



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

Proceso solicitante:	Vicepresidencia de Operaciones, Dirección Nacional de Gestión Logística y la Jefatura Nacional de Transporte
Fecha:	29 de septiembre de 2023

A continuación, la Vicepresidencia de Operaciones justifica la contratación a través del servicio de transporte de carga para la recolección, distribución y entrega de objetos y piezas postales y carga en ciudades sede regional, centros operativos, municipios (urbano y rural) que conforman los municipios del departamento del Choco y sus alrededores que se encuentran asignados a la regional Noroccidente para la red de Servicios Postales Nacionales S.A.S., garantizando la adecuada prestación del servicio en el territorio nacional en condiciones de cobertura, accesibilidad, calidad y precio.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Estado Colombiano en virtud de la ratificación de las actas de la Unión Postal Universal, mediante ley 19 de 1978 y más recientemente la suscripción de las actas de Bucarest 2004, tiene la obligación, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Min. TIC., de garantizar la prestación del servicio público de correo en el territorio nacional en condiciones de cobertura, accesibilidad, calidad y precio por medio del Servicio Postal Universal (SPU).

En 2009 el Gobierno Nacional expidió la ley 1369 en la cual se definen los servicios postales como un servicio público, en los términos del artículo 365 de la Constitución Política, que garantiza la comunicación de todos los colombianos mediante la recepción, clasificación y entrega de envíos de correspondencia y otros objetos postales.

Es así como **SPN S.A.S.** conforme al Contrato de Concesión 010 de 2004 es el operador Postal Oficial para Colombia, dicha concesión permite celebrar Acuerdos de Asociación y/o colaboración con terceros en búsqueda de garantizar la prestación de los servicios que se configuren en el marco de la Red Postal Oficial en todo el territorio Nacional.

Con motivo de lo anterior, la Red Unificada de Transporte de **SPN S.A.S.**, integra a todos los municipios del país, garantizando la prestación de los servicios para cumplir con la recolección, distribución y entrega de objetos, piezas postales y carga en el territorio nacional en condiciones de cobertura, accesibilidad, calidad y precio. De igual manera, nos permite ser más competitivos a través de la prestación de un servicio seguro, rápido y de mayor valor agregado para el cliente.

Para lograrlo, **SPN S.A.S.** ha dividido geográficamente el territorio nacional en siete (7) regionales con la definición de sus rutas y se establecieron centros operativos para asegurar el adecuado control y ejecución del proceso de la gestión de la operación en las regionales, es decir, la admisión, clasificación, distribución, despacho, transporte, así como la liquidación y digitalización de los envíos y pruebas de entrega en las ciudades y/o municipios que aplique.

Estos Centros Operativos tienen un área de influencia que es cubierta por vehículos que circulan en diferentes rutas, recolectando y entregando objetos y piezas postales, de ser necesario, no todas las rutas tendrán la responsabilidad de realizar entregas, algunas exclusivamente realizarán la labor de transporte, tanto en puntos de venta, aliados comerciales, expendios SPU o directamente al cliente. A estos vehículos se les realizará seguimiento a través de un sistema satelital definido por **SPN S.A.S.** y todos los contratistas estarán en la obligación de garantizar la conexión de cada uno de sus vehículos y/o motos a este.

Así mismo, se establecieron 39 Centros Operativos para asegurar el adecuado control y ejecución del proceso de la gestión de la operación en las regionales, se reitera, la admisión, la clasificación, el despacho, distribución, el



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

transporte, así como la liquidación y la digitalización de los envíos y pruebas de entrega en las ciudades y/o municipios que establezca **SPN S.A.S.** y en este caso de la regional de Noroccidente.

Los Centros Operativos, también denominados “CO”, son aquellos lugares acondicionados por **SPN S.A.S.** para llevar a cabo sus procesos logísticos, específicamente las actividades de admisión, tratamiento, clasificación, cargues para distribución, carteros y/o rutas de transporte, al igual que el control operativo de expendios SPU adscritos logísticamente a ese Centro Operativo, según su área de influencia y estructura de la regional.

Ahora bien, el pasado 1 de agosto se declaró la urgencia inminente para la regional Noroccidente, en consecuencia, el día 03 de agosto de 2023 se adelantó el proceso de Invitación Directa CD083-2023, mismo que se declaró desierto el día 08 de agosto de 2023, toda vez que no se presentó ningún proponente. Debido a que la necesidad continuaba sin ser atendida el día 11 de agosto de 2023 se procedió a realizar nuevamente la declaratoria de Urgencia Inminente, sin embargo, esta invitación se volvió a declarar desierta el 22 de agosto de 2023, debido a que el único proponente que presentó propuesta se excedió en algunas tarifas techo proyectadas para este contrato. Con la premura de poder tener un contratista en esta regional para poder reactivar los servicios de transporte, se procedió nuevamente el mismo 22 de agosto de 2023 a realizar una tercera invitación a la Urgencia Inminente Lastimosamente, esta nueva invitación se volvió a declarar desierta el 25 de agosto de 2023, toda vez que no se presentó ningún proponente.

Por todo lo anterior se procedió a realizar revisión de tarifas, áreas de coberturas, frecuencias y opciones operativas en procura de incrementar las posibilidades de contar con al menos un interesado en prestar los servicios, por lo anterior, se desagregó la regional y ajustando las tarifas con base en la herramienta SICE-TAC, generando así ajustes dentro del presente proceso y sus anexos en procura de incrementar las posibilidades de un oferente.

Así las cosas, **SPN S.A.S.** requiere transporte exclusivo para atender los municipios del departamento del Choco y sus alrededores que se encuentran asignados a la regional Noroccidente, por lo que es imprescindible contar con un aliado estratégico que provea el suministro de transporte de manera efectiva, al igual que la distribución en los municipios de la regional Noroccidente, teniendo en cuenta que **SPN S.A.S.** no cuenta con suficiente flota de vehículos propios, para el transporte del total de objetos postales y carga impuesta por los clientes.

Para este fin el presente proceso contempla frecuencias mínimas estimadas, con lo que se busca asegurar una serie de recursos mínimos para la adecuada prestación del servicio requerido por **SPN S.A.S.** En el mismo sentido el presente proceso se basa en el concepto de máximo indeterminado pero determinable por cada tarifa ofertada y los servicios que al final de cada mes requiera **SPN S.A.S.**

De igual manera, con el fin de asegurar la recolección y entrega de objetos postales y carga en cualquiera de los municipios que conforman las regionales de **SPN S.A.S.**, se requiere el servicio de transporte en las rutas y circuitos definidos, el mínimo estimado de estos servicios se anexa y hacen parte de este documento.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las condiciones técnicas definidas en el presente Estudio Previo, sus anexos y lo pactado en el objeto del respectivo contrato.

Para el presente proceso se contempla un tipo de contratista, **Contratista Regional**; es aquel que prestará servicios de transporte, recolección, clasificación y excepcionalmente la distribución y entrega para la regional Noroccidente.

Lo anterior se detalla en el formato **ANEXO TÉCNICO No 1 - FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO**.



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

El presente proceso de contratación se encuentra registrado en el plan de adquisiciones en la línea 220, aprobado en comité de contratación del 11 de agosto de 2023.

2. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR

Teniendo en cuenta las diferentes regionales con los respectivos Centros Operativos en los cuales se desarrolla la operación de cada regional, el presente documento enunciará las especificaciones (requisitos y condiciones) del servicio a contratar para la regional Noroccidente.

En el **ANEXO TÉCNICO No 1 - FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO** se hace la descripción específica de cada ruta, trayecto, municipios y capacidad del vehículo, con el cual deberá cotizar lo descrito. Estos harán entrega al destinatario final del objeto postal, liquidarán y digitalizarán los envíos que se entreguen para su gestión y prestación del servicio conforme a las condiciones técnicas establecidas, incluido los tiempos de prestación del servicio, haciendo entrega de la prueba del envío a **SPN S.A.S.**

2.1 FORMATO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE.

EL CONTRATISTA deberá contar con la capacidad de prestar los servicios conforme a las necesidades y condiciones descritas en este documento y sus anexos, con la finalidad de establecer los recursos físicos (vehículos y personal) con que cuenta EL CONTRATISTA, **SPN S.A.S.** y para garantizar la prestación del servicio desde la hora cero (0) de vigencia del contrato, lo anterior con base en lo descrito en el formato **ANEXO TÉCNICO No 1 - FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO** donde se hace la descripción específica de cada ruta, trayecto, municipios y capacidad del vehículo. Formato en el cual además EL CONTRATISTA deberá cotizar lo descrito, **diligenciando la totalidad de los servicios so pena de rechazo de la propuesta.**

Se aclara que la información mencionada es una proyección estimada y no obliga a **SPN S.A.S.** al cumplimiento de cantidades.

2.2 SUMINISTRO DE TRANSPORTE.

2.2.1 **SUMINISTRO DE RECURSO DE TRANSPORTE:**

La disponibilidad de recurso de transporte está desarrollada conforme a las siguientes definiciones:

Vehículo: Comprende los automotores de carga desde ciclomotores (no incluye bicicletas), motocicletas hasta vehículos rígidos de dos, tres ejes y articulados de hasta semi remolques de tres ejes. Todos los vehículos deberán contar con la licencia de tránsito expedida por el Ministerio de Transporte de conformidad con la Resolución 160 de 2017.

Transporte urbano: Transporte de objetos postales y/o carga dentro del mismo municipio donde le fueron cargados al contratista de transportes por parte de **SPN S.A.S.**, incluyendo los municipios que conforman las áreas metropolitanas de cada una de las capitales de departamento según DIVIPOLA, hasta quince (10) kilómetros a la redonda del límite urbano de cada uno de estos municipios.

Transporte regional: Transporte de objetos postales y/o carga entregada al contratista de transporte en cualquiera de los Centros Operativos, con destino a otros Centros Operativos, bien sea de la misma Regional de origen o Regional contigua, no incluye la carga transportada entre los CENTROS OPERATIVOS REGIONALES de **SPN S.A.S.**



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

Transporte intermunicipal: Transporte de objetos postales y/o carga entregada al contratista de transporte en cualquiera de los Centros Operativos de SPN S.A.S. con destino a cualquier municipio que dependa logísticamente de ese mismo Centro Operativo, no incluye las rutas entre Centros Operativos o CENTROS OPERATIVOS REGIONALES. Un viaje equivale a una ruta de vehículo o moto por día para realizar actividades de recolección, distribución y entrega, incluyen aeropuerto.

Transporte nacional: Comprende aquel viaje destinado al cubrimiento territorial con origen y destino Bogotá. Un viaje roundtrip equivale a una ruta de ida y regreso al mismo lugar de partida.

Servicio primario: son aquellos solicitados mediante planeador semanal, los cuales de acuerdo con el comportamiento estadístico de la operación suelen tener una dinámica constante en **SPN S.A.S.**, sin embargo, podrán sufrir variación en frecuencia, cantidad y/o capacidad de acuerdo con las necesidades que **SPN S.A.S** defina.

Servicio adicional: son aquellos servicios que debido a cambios inesperados en la operación deben ser solicitados, estos deberán ser dispuestos por EL CONTRATISTA en máximo doce (12) horas desde la solicitud inicial, requerimiento derivado de necesidades adicionales de cobertura producto de la fluctuación de la demanda (incluye cualquier tipo de vehículo de carga de al menos cuatro (4) o más ruedas, motos, cambios de capacidad, candados satelitales, entre otros).

Otros tipos de transporte: Se entiende como el traslado de mercancías desde su procedencia hasta su destino utilizando para ello diferentes medios de transporte.

2.2.2 RUTAS ESTABLECIDAS:

Para las rutas establecidas las necesidades operativas de movilización para atender la recolección y/o entrega de envíos, desde y hasta los municipios con cubrimiento hasta diez (10) KM a la redonda a partir del límite urbano definido para la ciudad o municipio por la autoridad local competente, centros operacionales, expendios, aliados comerciales y ciudad sede regional.

En el caso que EL CONTRATISTA no disponga de los vehículos necesarios para la operación según lo pactado contractualmente, **SPN S.A.S.** podrá acudir a la contratación del servicio con otro proveedor total o parcialmente por el tiempo necesario para garantizar la operación, inclusive hasta la finalización del contrato, so pena de las medidas a que haya lugar por parte de **SPN S.A.S.**, el costo adicional en el que incurra **SPN S.A.S.** deberá ser asumido por aquel contratista que no dispuso de los vehículos necesarios, sin que esto lo exonere de la aplicación del ANS respectivo.

Las recolecciones y entregas se realizan conforme la programación de **SPN S.A.S.** y pueden incluir logística de recaudo, inventarios, revisión física y embalaje, en almacenes de cadena, grandes superficies o clientes en general, con características y valores especiales, según las negociaciones definidas con los clientes y conforme a los compromisos adquiridos por **SPN S.A.S.**, las cuales no deberán generar ningún sobre costo a la tarifa establecida para la prestación del servicio. Las recolecciones aplican para logística inversa, logística de servicios especiales o según las necesidades del cliente y los compromisos comerciales adquiridos por **SPN S.A.S.**, las cuales deberán ser soportadas a través de las planillas dispuestas o el sistema que defina **SPN S.A.S.**

Las recolecciones y/o entregas se harán directamente a los clientes, puntos de venta, ciudad sede regional, expendios, aliados comerciales, centros operativos, así mismo parques empresariales e industriales cuya dirección sea rural o vereda, incluyendo zonas residenciales, según la programación del responsable de **SPN S.A.S.**

Para los casos en que **SPN S.A.S.** requiera un dispositivo de candado satelital o señuelo para cualquiera de los vehículos contenidos en el **ANEXO TÉCNICO No 1 - FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO**, este será cotizado,



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

solicitado y aprobado por el Jefe Nacional de Transportes, debidamente soportado y justificado, y deberá estar detallado en la factura de servicios adicionales.

Domicilio y contra entrega:

Dentro de la prestación del servicio se deberá contemplar el uso de dispositivos electrónicos y el uso de las aplicaciones definidas por **SPN S.A.S.** para la correcta prestación del servicio, tales como el recaudo de dinero, recibir pagos contra entrega de los clientes, diligenciamiento de guías digitales, la entrega puede requerir una gestión especial, (entrega con huella, con acuse de recibo, con más de una firma, etc.) caso en el cual EL CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar la gestión bajo estos parámetros y proporcionar los elementos necesarios para garantizar la entrega o devolución en los destinos o lugares definidos por **SPN S.A.S.**, de igual forma deberá contemplar un esquema y procedimiento que permita la correcta administración, recaudo y control de los bienes económicos recaudados, custodia y su posterior conciliación bajo los procedimientos establecidos por **SPN S.A.S.** al inicio de la ejecución, así mismo como la recolección a domicilio en el lugar y franja horaria definida en la programación habitual y rutinaria de la operación de **SPN S.A.S.** Respecto a los procedimientos que se lleguen a implementar al inicio de la ejecución se aclara que de acuerdo con la necesidad de **SPN S.A.S.** y del mercado los mismos podrán tener actualizaciones durante la vigencia del contrato a suscribir.

Condiciones de la flota:

Para el efecto todos los vehículos dispuestos por EL CONTRATISTA para la prestación del servicio durante la vigencia del contrato deben ser de servicio público (placas blancas), tipo furgón, cabina blanca, de uso EXCLUSIVO por trayecto sencillo y/o viaje circular de **SPN S.A.S.** Los vehículos dispuestos para la operación al momento de iniciar el contrato deben contar con SOAT y revisión técnico mecánica **VIGENTE** de acuerdo con la normatividad aplicable, que garantice la prestación del servicio y los aspectos mecánicos que permitan el funcionamiento óptimo de las mismas.

De presentarse algún incumplimiento normativo por parte de EL CONTRATISTA a la regulación nacional vigente en relación con el transporte terrestre de carga, será asumido de manera exclusiva por EL CONTRATISTA de transporte.

EL CONTRATISTA debe garantizar que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones para la prestación del servicio, no deben presentar filtraciones, fallas mecánicas, deben contar con la revisión técnico-mecánica vigente, mantenimientos preventivos y correctivos, kit de carretera, llanta de repuesto y todo aquello que evite generar afectación en el servicio, para el efecto deberá presentar un programa de mantenimiento con indicadores de seguimiento y chequeo diario de su cumplimiento.

Al momento de iniciar la operación, si es del caso, deberá existir un contrato escrito con cada uno de los propietarios de los vehículos que prestarán el servicio y para todo lo anterior un contrato con cada una de las personas vinculadas para cumplir el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, se deberá atender las siguientes reglas:

1. Para dar claridad sobre los vehículos que serán aceptados en cada una de las capacidades descritas en el **ANEXO TÉCNICO No 1 - FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO**, a continuación, se presenta la tabla con los rangos de variación mínima permitidos para cada una de las capacidades de carga exigidas:



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

Capacidad Solicitada (kg)	Mínimo (kg)
550	500
1000	900
2000	1850
3500	3300
4500	4300
6000	5700
8000	7700
10000	9650

Es importante aclarar que no existe límite máximo, sin embargo, al momento de la prestación del servicio solo se cancelará con la tarifa de la capacidad solicitada.

En todo caso y para efectos de cualquier discrepancia o duda, primará lo que establezca la tarjeta de propiedad del vehículo para la verificación y determinación de la capacidad de carga de los vehículos, en cuyo caso el proponente deberá allegar junto con su propuesta base de datos en Excel diligenciada de acuerdo con el **ANEXO No 24 RELACION_FLOTA_PROPUUESTA** con toda la información de las tarjetas de propiedad a fin de que estas puedan ser verificadas en el RUNT.

1. En el caso que **SPN S.A.S.** requiera extender el tiempo de servicio de una ruta, se reconocerá el tiempo adicional bajo lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO No 1 - FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO**.
2. EL CONTRATISTA deberá tramitar y gestionar los permisos necesarios para garantizar la continuidad del servicio, en los casos que se presenten restricciones a la movilidad o en su defecto deberá reemplazar aquellos recursos con restricción de movilidad con el fin de garantizar el servicio.

En ninguna situación los vehículos de EL CONTRATISTA pueden llevar personal ajeno a la operación de **SPN S.A.S.**, incluyendo las motocicletas que tampoco deberán llevar acompañante.

Todos los vehículos requeridos por **SPN S.A.S.** deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- Deberán contar con pito de reversa.
- Botón de pánico.
- Malla para aseguramiento de la carga y correas de seguridad.
- Candado de seguridad para cierre de vehículos.
- Kit para control de derrames.
- Deben contar con una estructura de impermeabilización, con el fin de evitar filtraciones de agua y mitigar riesgos tendientes a que la mercancía se dañe.
- EL CONTRATISTA deberá proporcionar a cada vehículo un teléfono inteligente (celular) que deberá estar disponible durante su jornada laboral de la ruta, con su respectivo plan de datos.

Los vehículos que sean solicitados al momento del inicio diario de la operación deberán estar con tanque lleno de combustible, en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas y de aseo, tanto en su parte interior como exterior, para garantizar que el servicio no se interrumpa y que exista seguridad. Es de anotar que de evidenciarse que el vehículo presenta filtraciones de agua o cualquier eventualidad que afecte las condiciones del servicio se suspenderá y se



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

solicitará cambio inmediato, debiendo EL CONTRATISTA reemplazarlo en un término no mayor a 2 horas sin perjuicio de la aplicación del ANS respectivo.

El personal tanto administrativo como operativo (coordinadores, auxiliares, conductores, etc.) que presta servicio para EL CONTRATISTA dentro del contrato existente con **SPN S.A.S.** al momento del inicio diario de la operación deberá contar con una excelente presentación personal, portar uniforme, estar carnetizado y contar con todas las herramientas necesarias para garantizar el normal funcionamiento del servicio.

En el caso que se presenten obstrucciones de orden público, naturales o eventos sociales en las vías de principal conexión que perturban o impidan el normal tráfico y tránsito de las rutas, EL CONTRATISTA deberá realizar los recorridos mediante rutas alternas, EL CONTRATISTA deberá presentar los soportes que evidencien la situación, con el fin de que **SPN S.A.S.** evalúe la aprobación del ajuste de la tarifa debido a las situaciones antes descritas, EL CONTRATISTA además deberá entregar el valor total por trayecto del sobre costo, el jefe nacional de transporte junto a los supervisores de apoyo designados por **SPN S.A.S.** realizarán un comparativo en el mercado cotizando con empresas de transporte de carga el trayecto que presenta problemas bajo las mismas condiciones que lo presta EL CONTRATISTA, sobre el valor del mercado **SPN S.A.S.** reconocerá hasta el 50% del sobre costo de la tarifa de mercado, o el valor solicitado por EL CONTRATISTA cuando de este tipo de situaciones se trate, lo que sea más favorable para **SPN S.A.S.**, esto toda vez que los casos de fuerza mayor no son imputables a **SPN S.A.S.**

EL CONTRATISTA bajo su conocimiento y experiencia determinará la ruta alterna a cumplir con el servicio.

El CONTRATISTA deberá garantizar que cada una de las rutas descritas en el **ANEXO TÉCNICO No 1 FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO** que han sido solicitadas dispondrán de conductor donde se solicite de acuerdo con lo estipulado en el **ANEXO TÉCNICO No 1 - FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO**.

EL CONTRATISTA deberá garantizar que cada uno de los vehículos y conductores de su flota, cuenta con toda la documentación en regla exigida por el ministerio de transporte, documentos como; revisión tecnomecánica y de gases vigente, licencia de tránsito, soat, pólizas (si aplica), licencia vigente para conducción de vehículos de transporte público que este en regla con lo exigido por el ministerio de transporte en lo referente a los vehículos de carga.

EL CONTRATISTA deberá realizar las actividades de sectorización y/o clasificación en los Centros de Tránsito y Digitalización y Centros Operativos (excepto en los Centros Operativos Regionales).

Los horarios de operación serán definidos al inicio del contrato y serán informados con anticipación y socializados en el periodo previo al inicio de la operación. Aclarando que estos podrán modificarse y se informarán con anticipación, vale la pena aclarar que las cantidades estimadas para el presente proceso pueden variar, sin embargo, el contratista se obliga a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato suscrito dentro del plazo estipulado para ello.

2.2.3 CARGUE Y DESCARGUE DE VEHICULOS:

EL CONTRATISTA deberá asumir la custodia de la mercancía desde el momento de la entrega previo al cargue del vehículo hasta el descargue en destino.

SPN S.A.S. entregará la mercancía en los muelles o áreas designadas para zonas de cargue y descargue a EL CONTRATISTA, quien deberá validar la cantidad de unidades, revisar el estado de la mercancía y realizar el cargue al vehículo; al momento del cargue **SPN S.A.S.** dejará registrado en su sistema de información la relación de cada una



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

de las guías y se entregará a EL CONTRATISTA al momento de finalizar el cargue el manifiesto de despacho y la salida de ruta con la relación de cambios de custodia, pesos y unidades.

En destino EL CONTRATISTA deberá entregar al Centro Operativo Regional en la zona designada para cargue y descargue con supervisión de este, validando que la carga física, la salida de ruta, y el manifiesto de carga coincidan y se encuentre la mercancía en las mismas condiciones en las que fue recibida.

EL CONTRATISTA es responsable de la integridad y seguridad de la mercancía durante el proceso de cargue, transporte, descargue y entrega de la mercancía; en caso de una avería o faltantes EL CONTRATISTA deberá responder y asumir el valor declarado de la misma.

2.2.4 SUMINISTRO DE TRANSPORTE VARIABLE:

SERVICIO VARIABLE.

El suministro de transporte variable corresponde a la gestión final de la entrega por objeto postal o paquete (transporte + última milla) en aquellos municipios o sectores que por su volumen no ameritan ruta urbana, por lo tanto, se pide cotizar esa última milla, para mayor aclaración, los municipios que requieren de transporte variable se encuentran en el ANEXO TÉCNICO No 1 - FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO. SPN S.A.S. podrá agregar o suprimir destinos de acuerdo con sus necesidades y reconocerá el pago de la gestión de entrega realizada con el respectivo registro en los sistemas de información que defina SPN S.A.S., junto con la digitalización de la prueba de entrega. Para los envíos en devolución estos deben contar de igual forma con el respectivo registro en el sistema y con la justificación, evidencia (soporte de la gestión realizada) de la no entrega. Para la devolución al remitente estos envíos deben contar con registro respectivo junto con la prueba de entrega digitalizada.

Para la facturación en los servicios variables, se debe allegar a SPN S.A.S. un archivo digital con la relación de los servicios efectivamente ejecutados, según formato que defina SPN S.A.S., quien validará la información suministrada en el sistema, el pago será reconocido por las entregas y devoluciones efectivamente realizadas y que cumplan con los parámetros definidos en esta invitación.

El pago que se reconocerá es por las entregas efectivamente realizadas y el máximo de intentos definidos según los criterios del portafolio por SPN S.A.S. y/o sus modificaciones, el cual puede ser consultado en página web de SPN S.A.S. www.4-72.com.co, pestaña de Productos y Servicios.

En caso de que EL CONTRATISTA no disponga del personal o no desarrolle la operación según lo pactado contractualmente, SPN S.A.S. podrá acudir a la contratación del servicio con otro proveedor total o parcialmente por el tiempo necesario para garantizar la operación, inclusive hasta la finalización del contrato, so pena de las medidas a que haya lugar por parte de SPN S.A.S., el costo adicional en el que incurra SPN S.A.S. deberá ser asumido por EL CONTRATISTA que no dispuso del personal necesario, sin que esto lo exonere de la aplicación del ANS respectivo.

SERVICIO CORREO Y MENSAJERIA MASIVA

Se le llama correo o mensajería masiva a la distribución de sobres, documentos, volantes, facturas, entre otros, menores a 500 gramos, con un mínimo de imposición de 100 objetos postales, que es admitido con el fin de entregárselo a un destinatario, bajo los siguientes servicios:

SERVICIO	DEFINICION	CARACTERISTICAS DE LA GESTION
----------	------------	-------------------------------



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

1. MASIVO BASICO	Servicio de correo para envío de facturas, correo publicitario, volantes, campañas de mercadeo directo, entre otros, bajo puerta, de forma rápida y económica, sin acuse de recibo, ni seguimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Un Intento de entrega • Dejar bajo puerta • Formato de entrega: N/A • Matriz: Cobertura Nacional • Peso máximo 250Gr. • Mínimo imposición: 100 objetos postales que cumplan con las mismas características físicas. • Tiempo de entrega: 5 días hábiles urbano, 8 días hábiles nacional, desde que se admite.
2. MASIVO ESTANDAR	Servicio de correo para clientes que requieren la distribución de documentos masivos con acuse de recibo y su digitalización.	<ul style="list-style-type: none"> • Primer intento bajo firma • Segundo intento bajo puerta (se debe describir el predio) • Formato de entrega: Acuse de recibido • Matriz: Cobertura Nacional • Peso máximo 250Gr. • Mínimo imposición: 100 objetos postales que cumplan con las mismas características físicas. • Tiempo de entrega: 5 días hábiles urbano, 8 días hábiles nacional, desde que se admite.
3. MASIVO ESTANDAR ESPECIAL	Servicio de correo para clientes que requieren la distribución de documentos masivos con acuse de recibo y su digitalización.	<ul style="list-style-type: none"> • Dos intentos de entrega • Primer intento bajo firma. • Segundo intento bajo firma. • Formato de entrega: Acuse de recibido • Matriz: Cobertura Nacional • Peso máximo 250Gr. • Mínimo imposición: 100 objetos postales que cumplan con las mismas características físicas. • Tiempo de entrega: 5 días hábiles urbano, 8 días hábiles nacional, desde que se admite.
4. MASIVO EXPRESS	Ideal para grandes volúmenes de envíos (facturas, correo publicitario, volantes, campañas de mercadeo directo, entre otros), incluye guía, trazabilidad y digitalización.	<ul style="list-style-type: none"> • Dos intentos de entrega • Primer intento bajo firma • Segundo intento bajo firma • Formato de entrega: Guía • Matriz: Cobertura Express • Peso máximo 250Gr. • Mínimo imposición: 100 objetos postales que cumplan con las mismas características físicas. • Tiempo de entrega: 3 días hábiles urbano, 5 días hábiles nacional, desde que se admite.
5. MASIVO PUBLICITARIO	Servicio de correo para clientes que requieren la distribución de documentos masivos con acuse de recibo y su digitalización.	<ul style="list-style-type: none"> • Dos intentos de entrega. • Primer intento bajo firma. • Segundo intento bajo firma • Formato de entrega: Guía • Matriz: Cobertura Nacional • Peso máximo: 500Gr. • Mínimo imposición: 100 objetos postales que cumplan con las mismas características físicas. • Tiempo de entrega: 5 días hábiles urbano, 8 días hábiles nacional, desde que se admite.

Ver **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO**, casilla **COTIZACION_MASIVO**.

SPN S.A.S. reconocerá el pago de la gestión de entrega realizada con el respectivo registro en los sistemas de información que defina **SPN S.A.S.**, junto con la digitalización de la prueba de entrega. Para los envíos en devolución estos deben contar de igual forma con el respectivo registro en el sistema y con la justificación, evidencia (soporte de la gestión realizada) de la no entrega. Para la devolución al remitente estos envíos deben contar con registro respectivo junto con la prueba de entrega digitalizada.



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

EL CONTRATISTA deberá contar con capacidad logística y de personal para dar respuesta y atender los proyectos y las campañas de distribución de masivos, de manera inmediata.

La clasificación y enrutamiento de este tipo de servicio masivo correrá por cuenta de EL CONTRATISTA.

En caso de que EL CONTRATISTA no disponga del personal o no desarrolle la operación según lo pactado contractualmente, **SPN S.A.S.** podrá acudir a la contratación del servicio con otro proveedor total o parcialmente por el tiempo necesario para garantizar la operación, inclusive hasta la finalización del contrato, so pena de las medidas a que haya lugar por parte de **SPN S.A.S.**; el costo adicional en el que incurra **SPN S.A.S.** deberá ser asumido por EL CONTRATISTA al que se le adjudicó dicho servicio, sin que esto lo exonere de la aplicación de descuentos por incumplimiento del ANS respectivo.

2.2.5 PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN:

EL CONTRATISTA recibirá un cargue diario de envíos, teniendo en cuenta la proyección estimada y el plazo del contrato suscrito, no obstante servicios postales teniendo en cuenta la dinámica de la operación podrá aprobar otros cargues. El personal de los CENTROS OPERATIVOS REGIONALES, deberá gestionar la entrega de envíos, desde y hasta los municipios que hacen parte de las rutas nacionales, regionales e intermunicipales, así como distribución urbana en las ciudades y/o municipios que aplique, con cubrimiento hasta quince (10) KM a la redonda a partir del límite urbano definido para la ciudad o municipio por la autoridad local competente, centros operacionales, expendios, aliados comerciales, ciudad sede regional, zonas residenciales, así mismo parques empresariales e industriales cuya dirección sea rural o veredal se deberán entregar a la dirección de destino, sin incurrir en costos adicionales. **SPN S.A.S.** solo reconocerá al EL CONTRATISTA el pago con la digitalización de la prueba de entrega siendo esta la guía que garantice la evidencia de la entrega del objeto postal y para la cual también se deberá contar con el respectivo registro de cargue en el sistema de información definido por **SPN S.A.S.** Así mismo, para los envíos en devolución estos deben tener el respectivo registro en el sistema con la justificación y evidencia (soporte de la gestión realizada) de la no entrega. Por lo tanto, para la devolución al remitente estos envíos deben contar con registro respectivo de la novedad presentada, junto con la prueba de entrega digitalizada, conforme a los cargues según la planeación semanal de los recursos definidos en el **ANEXO TÉCNICO No 1 - FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO**. Las liquidaciones detalladas a continuación se entenderán como gestión definitiva de la devolución justificada:

1. DESCONOCIDO
2. DIRECCIÓN ERRADA
3. NO RESIDE
4. REHUSADO
5. OTROS: CERRADO (1 y 2 intentos).
6. OTROS: FALLECIDO
7. OTROS: NO CONTACTADO (Para los servicios que el OPO determine)
8. OTROS: NO EXISTE NUMERO
9. OTROS: APARTADO CLAUSURADO

Para efectos de reconocimiento y pago como devolución justificada y salvo la causal CERRADO (1 y 2) solo será procedente cuando se configuren los motivos de devolución arriba señalados, por lo tanto, **SPN S.A.S.** no aceptará como motivo de devolución las causales que no se encuentren descritas anteriormente.

Todas las pruebas de entrega y devoluciones deberán ser liquidadas y digitalizadas en los sistemas de **SPN**



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

S.A.S. dentro de la ejecución del contrato, de acuerdo al procedimiento establecido, tiempo y frecuencia, para tal fin EL CONTRATISTA liquidará (entiéndase como la actividad de dejar trazabilidad del resultado de la gestión en el sistema que tiene para tal fin **SPN S.A.S.**) y digitalizará (entiéndase como la actividad de escanear las pruebas de entrega y validar el registro de la misma en el sistema postal) de conformidad al **ANEXO No 12 Proc. Liquidación, Digitalización, Despacho de Devoluciones y Pruebas de Entrega** vigente.

EL CONTRATISTA deberá contar con el hardware y software necesario y compatible con los sistemas operativos de **SPN S.A.S.**, y dispositivos móviles en las ciudades donde haya Centros Operativos y Centros de Tránsito y Digitalización para realizar la labor de liquidación y digitalización (computador, lector de código de barras, scanner, o cualquier otro elemento que se requiera), **SPN S.A.S.** definirá y facilitará el sistema de información para el control de gestión de entregas en tiempo real, el cual deberá ser utilizado única y exclusivamente para fines operativos de **SPN S.A.S.**; de igual forma EL CONTRATISTA será responsable por la correcta utilización de este.

2.3 CRITERIOS TÉCNICOS Y CALIDAD DEL SERVICIO:

2.3.1 CRITERIOS TÉCNICOS Y CALIDAD DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL.

Con motivo de la presente invitación para la contratación de la prestación del de transporte de carga, distribución y sus complementarios, resulta pertinente mencionar que con motivo de la Ley 1369 de 2009, el Decreto 1078 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución 6128 de 2020, se deberá dar cumplimiento explícito a los indicadores técnicos y de calidad establecidos para la prestación del Servicio Postal Universal y por ende del servicio público de correo.

- **Tipo de Municipios:**

A efectos de aplicar los indicadores técnicos de prestación del servicio, los municipios tendrán la siguiente clasificación:

- (I) Municipios tipo 1: Municipios donde existe un centro de clasificación primario del OPO, excluyendo municipios y capitales de departamento de difícil acceso.
- (II) Municipios tipo 2: Todas las ciudades capitales de departamento distinta a las anteriores, excluyendo municipios y capitales de departamento de difícil acceso.
- (III) Municipios tipo 3: Todos los municipios del territorio que no estén incluidos en ninguna otra categoría, excluyendo municipios y capitales de departamento de difícil acceso.
- (IV) Municipios tipo 4: Municipios y capitales de departamento de difícil acceso los cuales serán determinados por circular, por parte de la subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con base en la información con la debida justificación técnica que al respecto le remita el OPO.
- (V) **Recolecciones:** De acuerdo con la tipología del municipio, garantizar la recolección y entrega en todos los puntos de atención al cliente, de los puntos actuales y los que pueda abrir en el futuro **SPN S.A.S.**, garantizando de esta manera lo establecido en las Resolución 6128 de 2020 y/o la norma que lo modifique, adicione o sustituye.
- (VI) **Frecuencias:** Se deberá dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el artículo 3 de Resolución CRC 6128 de 2020, que establece adicionar el Capítulo 5 al Título V de la Resolución CRC 5050 de 2016, el cual quedará así:

(...) ARTÍCULO 5.5.2.5. FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA. El Operador Postal Oficial debe contar con una frecuencia de recolección en puntos de atención al público y una frecuencia de entrega en domicilio que le permitan dar cumplimiento a la meta general establecida para el indicador tiempos de entrega, definido en el artículo 5.5.2.4. de la presente resolución. El Operador Postal Oficial podrá elegir el mecanismo que mejor se ajuste a su operación, ya sea frecuencia de recolección y entrega por demanda o fija, el cual deberá reportar y justificar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fijación o modificación de la modalidad que escoja para cada uno de los municipios del país.

El Operador Postal Oficial deberá implementar mecanismos para la captura y transmisión de información de todos los envíos realizados mediante los servicios pertenecientes al Servicio Postal Universal, desde el momento de la admisión del objeto postal. Para ello, deberá registrar como mínimo: fecha en la que recibe el objeto postal, origen, destino, identificación del remitente y la tarifa cobrada por la prestación del servicio. (...)

- **Tiempos de entrega:** Para los tiempos de entrega de los servicios de correo que hacen parte del Servicio Postal Universal, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la resolución CRC 6128 de 2020, que establece adicionar el Capítulo 5 al Título V de la Resolución CRC 5050 de 2016, el cual quedará así:

(...) ARTÍCULO 5.5.2.4. TIEMPOS DE ENTREGA. El Operador Postal Oficial debe garantizar los tiempos de entrega (D+n) que se establecen a continuación, teniendo en cuenta el tipo de municipio de origen y de destino para cada uno de los envíos que tramite, para los ámbitos local, nacional e internacional, a través de los servicios de correspondencia prioritaria con o sin certificación, con o sin valor declarado; no prioritaria con o sin certificación; encomiendas con o sin certificación, con o sin valor declarado; y correo telegráfico:

Tiempos de entrega para correspondencia prioritaria, encomiendas, y correo telegráfico para el ámbito nacional e internacional

Destino \ Origen	Municipio Tipo 1	Municipio Tipo 2	Municipio Tipo 3	Municipio Tipo 4
Municipio Tipo 1	D+3	D+4	D+4	D+10
Municipio Tipo 2	D+5	D+5	D+6	D+10
Municipio Tipo 3	D+5	D+7	D+7	D+10
Municipio Tipo 4	D+10	D+10	D+10	D+10

Tiempos de entrega para correspondencia no prioritaria para el ámbito nacional e internacional

Destino \ Origen	Municipio Tipo 1	Municipio Tipo 2	Municipio Tipo 3	Municipio Tipo 4
Municipio Tipo 1	D+4	D+5	D+5	D+12
Municipio Tipo 2	D+6	D+6	D+7	D+12
Municipio Tipo 3	D+6	D+8	D+8	D+12
Municipio Tipo 4	D+12	D+12	D+12	D+12

(...)"

- Se obliga a entregar los objetos y piezas postales en las mismas condiciones en la que les son entregados por **SPN S.A.S.**, con el objetivo de dar cumplimiento con el porcentaje de entregas en buen estado exigido por la autoridad competente.

Es necesario precisar a los interesados que estos son los tiempos con los que cuenta **SPN S.A.S.** como Operador Postal Oficial en términos generales para dar cumplimiento y garantizar el servicio público de correo como fin del Estado, determinado en su promesa de valor y las obligaciones legales adquiridas con los entes de control, entidades regulatorias y sus clientes en general, en ningún caso EL CONTRATISTA los puede asimilar como propios, en ese sentido EL CONTRATISTA deberá acoger los tiempos que para el proceso de transporte se asignen ya sea por ruta, trayecto y/o tipo de gestión (última milla si aplica, recolección, etc.).

2.3.2 CRITERIOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA:

Con motivo de la presente urgencia inminente para la contratación del suministro de transporte, en las ciudades y/o municipios que aplique, se deberá dar cumplimiento explícito a los indicadores técnicos y de calidad establecidos para la prestación de servicios de **mensajería expresa**. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la resolución CRC 6494 de 2022, así como las condiciones y tiempos definidos en el portafolio de servicios de la página web de **SPN S.A.S.** www.4-72.com.co, pestaña de Productos y Servicios:

“(…) ARTÍCULO 5.4.2.2. TIEMPO DE ENTREGA PARA EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA.

El operador de mensajería expresa debe garantizar los tiempos de entrega (D+n) en días hábiles que se establecen a continuación, teniendo en cuenta el tipo de municipio de origen y de destino para cada uno de los envíos que tramite, para los ámbitos local, nacional e internacional, así como la categoría del trayecto realizado.

En todos los casos, los envíos urbanos o de ámbito local se deberán entregar en un tiempo máximo de un día hábil (D+1).

Para efectos del presente capítulo, se entiende como envío local o urbano todo aquel cuyo municipio de destino corresponde con el mismo municipio de origen o pertenece a la misma área metropolitana. Las áreas metropolitanas de Colombia que los operadores deben utilizar en la prestación de sus servicios en el ámbito local (o urbano) son las reconocidas oficialmente por el DANE, que se encuentran disponibles en el Geovisor de Consulta de Codificación de la División Político-Administrativa de Colombia (DIVIPOLA).

En el caso de los envíos de ámbito nacional e internacional, el operador debe garantizar los tiempos de entrega (D+n) que se establecen a continuación, según la categoría del trayecto realizado (A o B) de acuerdo con el departamento de origen y destino del envío como se ilustra en las siguientes cuatro (4) matrices:



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

Tiempos de entrega para el ámbito nacional e internacional en trayectos de categoría A

<i>Origen Destino</i>	<i>Tipo 1</i>	<i>Tipo 2</i>	<i>Tipo 3</i>	<i>Tipo 4</i>
<i>Tipo 1</i>	D+2	D+2	D+2	D+3
<i>Tipo 2</i>	D+2	D+2	D+3	D+4
<i>Tipo 3</i>	D+2	D+3	D+3	D+4
<i>Tipo 4</i>	D+3	D+4	D+4	D+5

Tiempos de entrega para el ámbito nacional e internacional en trayectos de categoría B

<i>Origen Destino</i>	<i>Tipo 1</i>	<i>Tipo 2</i>	<i>Tipo 3</i>	<i>Tipo 4</i>
<i>Tipo 1</i>	D+2	D+2	D+3	D+4
<i>Tipo 2</i>	D+2	D+3	D+4	D+5
<i>Tipo 3</i>	D+3	D+4	D+4	D+5
<i>Tipo 4</i>	D+4	D+5	D+5	D+6

Es necesario precisar a los interesados que estos son los tiempos con los que cuenta **SPN S.A.S.** como Operador Postal Oficial en términos generales para dar cumplimiento y garantizar el servicio público como fin del Estado, determinado en su promesa de valor y las obligaciones legales adquiridas con los entes de control, entidades regulatorias y sus clientes en general, en ningún caso EL CONTRATISTA los puede asimilar como propios, en ese sentido EL CONTRATISTA deberá acoger los tiempos que para el proceso de transporte se asignen ya sea por ruta, trayecto y/o tipo de gestión (última milla si aplica, recolección, etc.).

2.4 CRITERIOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD DE SERVICIOS MASIVOS:

Los aspectos técnicos y de calidad para la prestación de servicios masivos deberán cumplirse teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 4.2.4.2 SERVICIO CORREO Y MENSAJERIA MASIVA, del presente documento.

2.4.1 DEVOLUCIONES.

El CONTRATISTA deberá devolver a SPN S.A.S. los objetos, piezas postales y/o paquetería en las mismas condiciones en que lo recibió cuando por circunstancias ajenas sea imposible su entrega, para el efecto cuenta con los mismos tiempos según matriz de entrega y frecuencias establecidos por SPN S.A.S., so pena de incurrir en descuentos por incumplimiento de los ANS establecidos.

Si EL CONTRATISTA no devuelve los objetos, piezas postales y/o paquetería en los tiempos establecidos SPN S.A.S. adicionalmente cobrará a EL CONTRATISTA el valor declarado en la guía por el primer día de demora y el valor de la imposición del envío por cada subsiguiente.

EL CONTRATISTA para el caso de las pruebas de entrega, envíos fuera de tiempo y similares deberá ceñirse a lo definido en el Numeral 9 del presente documento.

3. COMUNICACIONES:

Cada vehículo destinado a la operación de **SPN S.A.S.** deberá disponer de un teléfono inteligente (celular) habilitado con minutos, mensajes SMS y un plan de datos que soporte y garantice la operatividad en la liquidación, digitalización y soporte fotográfico de las entregas, devoluciones, trazabilidad, geoposicionamiento, cumplimiento de frecuencia, y que permita tener las manos libres para conducir, el cual debe tener disponible en todo momento el conductor (24/7), para su comunicación oportuna.

Este mismo dispositivo debe permitir la instalación y funcionamiento en línea de las aplicaciones que suministrará **SPN S.A.S.**, para la correcta ejecución y control del proceso de entrega en tiempo real. La no operatividad de este equipo de comunicación no exonera a EL CONTRATISTA de su responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con las pruebas de entrega y cumplimiento de ruta mediante soporte



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

fotográfico. Así mismo el uso de estos dispositivos no lo exonera del cumplimiento con la liquidación y digitalización de las pruebas soporte de entrega.

3.1. BOTON DE PANICO.

La totalidad de los vehículos que se pongan a disposición de **SPN S.A.S.** de acuerdo con los recursos ofertados en el **ANEXO TÉCNICO No 1 - FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO** deberán contar con un botón de pánico. La señal de pánico deberá ser transmitida inmediatamente el botón sea accionado.

EL CONTRATISTA, deberá presentar formalmente los contactos de su personal asignado con el cual se coordinarán las integraciones, homologaciones y/o configuraciones de sus equipos y componentes técnicos de seguimiento. Lo anterior no exime a EL CONTRATISTA del control y seguimiento de su propia flota de vehículos, sin embargo, SPN S.A.S., no tendrá ninguna responsabilidad sobre esta, aunque en caso de requerirlo puede solicitar información específica a EL CONTRATISTA quien deberá entregarla en las condiciones que SPN S.A.S. le indique.

De igual forma EL CONTRATISTA también se obliga a garantizar lo siguiente:

Deben reportarse obligatoriamente los eventos de salida y llegada de ruta, y la entrada a punto de control.

Las entradas a puntos de control de una ruta solo deben reportarse una vez en un día.

Todos los eventos entre una llegada de ruta y la siguiente salida (durante la cual no están ejecutando ruta) no deben ser reportados.

Los eventos deben contemplar condiciones lógicas de operación.

Los eventos para que se reportarán son los relacionados en la siguiente tabla. Para aquellos marcados como EVENTOS OBLIGATORIOS EL CONTRATISTA deberá garantizar la conexión cien por ciento (100%) y en línea 24/7, independiente de que otro evento no obligatorio haya sido reportado antes de la ventana de 5 minutos. Debe tenerse en cuenta a qué se refiere el evento realmente, independiente del nombre o código que reciba en la plataforma única de seguimiento.

Evento 4-72	Obligatorios	Descripción
Botón de Pánico	X	Botón de pánico presionado

EL CONTRATISTA debe implementar y contar con las medidas o equipos de seguridad necesarias para minimizar o eliminar el riesgo, dado que EL CONTRATISTA es el responsable de la custodia de los objetos, piezas postales y paquetería durante el proceso de transporte, recolección, clasificación, distribución y entrega.

En caso de que el contratista cuente con seguimiento satelital y de GPS., se tendrá en cuenta como valor agregado y se harán las interconexiones pertinentes.

3.2. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL HARDWARE NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA POSTAL.

Equipo: Computador con acceso a las direcciones señaladas en el anexo correspondiente y descritas con las siguientes especificaciones:

Hardware Mínimo:

- Procesador CORE I3 7ma Generación o superior

- GB de memoria RAM o superior
 - Gb Libres de espacio en Disco
 - Acceso a una Impresora Láser
- Software:**
- Sistema Operativo Windows 10
 - Sistema Operativo actualizado
 - Tener permisos de Administrador de la máquina
 - Excel de Microsoft office
 - Permisos para detener servicios de antivirus (si es necesario)
 - SIPOST (Sistema de información Postal): Aplicativo que permite a los clientes corporativos generar órdenes de servicio para el proceso de manejo de la correspondencia de salida y la consulta de estado de los envíos (Trazabilidad). Los requisitos de red para el uso del aplicativo son:
 - Conexión a Internet mínimo 8000 Kbps (8 Mb) de descarga.
 - Si el cliente / CONTRATISTA tiene en su infraestructura de red proxy y/o firewall que restringe la navegación de los equipos debe habilitar las siguientes direcciones IP y sus respectivos dominios:

Dominio	IP
4-72.sipost.co	190.144.211.227
svc1.sipost.co	190.144.211.228
svc2.sipost.co	190.144.211.229
reportes.sipost.co	190.144.211.230

- Puertos 80 – 8080 a 8085, 443 y comunicación HTTP y HTTPS.
- Se debe tener habilitada la navegación y descarga a las páginas de Microsoft para la instalación de prerequisites.
- Si el antivirus del cliente / CONTRATISTA tiene la función de restricción de navegación, se debe habilitar los mismos permisos de red.

De conformidad con lo anterior se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Sipost, se ejecuta desde la carpeta de Windows “Temporal”, y no se crea carpeta en Archivos de Programa, es por esto por lo que, si se cambia de sesión de usuario, es necesario reinstalar el aplicativo.
2. Todos los portales públicos de SIPOST tienen el mismo certificado digital tipo Wild Card emitido por Go Daddy: EL CONTRATISTA y/o su personal no deberá ejecutar ningún tipo de validación hacia los servidores de Go Daddy ya que la entidad certificadora es conocida, recomiendo revisar si existe algún tipo de restricción en la seguridad perimetral para certificados digitales tipo Wild Card y en caso tal, crear una excepción.
3. En el evento donde **SPN S.A.S.** desarrolle o adquiera una plataforma para el seguimiento y control de la flota, EL CONTRATISTA debe estar en la capacidad bien sea de migrar el 100% de los vehículos a la plataforma desarrollada o sincronizar a nivel informático con el sistema, la información en las condiciones y características técnicas definidas por **SPN S.A.S.**

En todo caso EL CONTRATISTA deberá garantizar que todos los sistemas de información utilizados para la ejecución del proyecto cumplan con las normas vigentes de licenciamiento de software (ley 603 de 2000).

EL CONTRATISTA deberá cumplir con los lineamientos para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital conforme al decreto 338 de marzo 2022.



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El CONTRATISTA deberá contar con el personal requerido para el cabal y correcto cumplimiento y ejecución del contrato suscrito dentro del plazo pactado.

4.1. DOTACIÓN REQUERIDA

Dado el plazo del contrato, no se exigirá para la ejecución de este la dotación definida por SPN; pero si deberá contar en su totalidad con la dotación mínima del contratista. Se aclara que toda la dotación del personal que vincule el contratista su costo estará a cargo de este.

Para el caso de conductores o auxiliares de vehículos suplementarios no se exigirá dotación, pero sí deberá portar carné o planilla de ARL.

4.2. CARNETIZACION PERSONAL

El personal operativo vinculado por EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato deberá contar con su carné de identificación, de la empresa de EL CONTRATISTA donde se indique que es un funcionario que presta sus servicios dentro del contrato con **SPN S.A.S.** de acuerdo con el **ANEXO No 20 CARNÉ CONTRATISTAS**. Se aclara que el costo de toda la dotación del personal que vincule EL CONTRATISTA estará a cargo de este.

Para el caso de conductores o auxiliares de vehículos adicional se podrá efectuar mediante la certificación expedida por EL CONTRATISTA donde relacione la identificación de la persona y el certificado de afiliación a seguridad social en salud, incluyendo la ARL. Lo anterior aplicada en ausencia de la carnetización correspondiente.

5. INDEMNIZACIONES POR AVERIAS, PÉRDIDA, EXPOLIACIÓN, SINIESTRO, DAÑO, HURTO Y/O SINIESTRO

Las áreas de servicio al cliente, PQR's y consejería internacional de **SPN S.A.S.** deberán reportar de forma inmediata las averías, pérdidas y expoliaciones que se presenten con los envíos asignados al contratista, a efectos de adelantar el debido proceso, que permita determinar el valor del daño y por ende el valor del descuento que corresponda por dicha avería, pérdida, siniestro o expoliación, ya que con ocasión del contrato se encuentran en custodia de **SPN S.A.S./EL CONTRATISTA**, por lo cual será necesario realizar el cobro que corresponda a EL CONTRATISTA. El futuro CONTRATISTA deberá pagar a **SPN S.A.S.** el valor declarado de la carga que se afecte por avería, pérdida, expoliación, daño, hurto y/o siniestro o de conformidad con la Ley 1369 de 2007.

El CONTRATISTA autoriza sea descontado el valor afectado, en la factura de cobro que se emita por la prestación del servicio.

Las averías, pérdidas, expoliación, daño, hurto y/o siniestro que EL CONTRATISTA o su personal causen en desarrollo y/o con ocasión del contrato, a terceros o a SPN S.A.S., serán reconocidos y pagados directamente por EL CONTRATISTA, totalmente a sus expensas.

EL CONTRATISTA deberá pagar y/o reembolsar directamente a SPN S.A.S. los valores que éste se vea obligado a pagar como consecuencia de averías, pérdidas, expoliación, daño hurtos y/o siniestros causados por EL CONTRATISTA y por las sanciones, multas, gastos e indemnizaciones a las que tuviera que hacer frente a terceros, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que SPN S.A.S. estime convenientes en defensa de sus intereses.



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

En consecuencia, SPN S.A.S. queda autorizado para deducir de los pagos que deba efectuar a EL CONTRATISTA las sumas necesarias directamente de la facturación para el pago de los perjuicios causados por las averías, pérdidas, expoliación, daño, hurto y/o siniestro que haya o deba pagar SPN S.A.S.

EL CONTRATISTA deberá garantizar que prestará toda su colaboración a SPN S.A.S. en la investigación de hurtos, daños, fraudes, siniestros o conductas irregulares que se presenten con ocasión de la ejecución del contrato o que hayan podido ser causados o perpetrados por sus empleados o contratistas.

En caso de pérdida, hurto (simple, calificado y/o agravado), siniestro y/o daño a los bienes objeto del contrato de transporte, EL CONTRATISTA pagará a SPN S.A.S. el 100% del valor declarado de la mercancía afectada, sin exceder el límite asegurado por despacho establecido en la póliza y de cara a la Ley 1369 de 2007, para este efecto SPN S.A.S. queda facultado para descontar de la facturación mensual la totalidad del valor declarado de los objetos o piezas postales que fueron afectadas por pérdida, hurto (simple, calificado y/o agravado), siniestro y/o daño, debiendo SPN S.A.S. facilitar a EL CONTRATISTA toda la información, documentación y apoyo necesarios para que haga el respectivo trámite ante su aseguradora

6. ESPECIFICACIONES AMBIENTALES:

EL CONTRATISTA dentro de la ejecución del contrato deberá dar efectivo cumplimiento a las siguientes acciones ambientales:

6.1. ETAPA PRECONTRACTUAL.

- EL CONTRATISTA deberá certificar mediante oficio suscrito por el representante legal y referente ambiental si hay lugar a ello que cumple con todos los requisitos establecidos en la etapa contractual y que permitirá que **SPN S.A.S.** los solicite en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
- EL CONTRATISTA debe presentar la certificación vigente expedida por la autoridad ambiental competente, en la que se indique que el Centro de Diagnóstico Automotor cumple con las exigencias en materia de revisión de gases.
- Presentar licencia ambiental vigente del establecimiento donde se realiza la disposición final de residuos peligrosos, otorgada por la autoridad ambiental competente.

6.2. ETAPA CONTRACTUAL (EJECUCIÓN CONTRATO).

1. Los vehículos suministrados deberán someterse a la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de conformidad con la reglamentación legal vigente, por lo cual deberá adjuntar la correspondiente certificación.
2. No se permite ningún tipo de cornetas, claxon o pitos que no cumpla la reglamentación legal vigente.
3. Los vehículos no deben ser sometidos a revisiones técnico-mecánicas o mantenimientos preventivos en las instalaciones de **SPN S.A.S.**
4. EL CONTRATISTA deberá presentar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos según lo establecido por el fabricante, de igual manera deberá presentar un plan de contingencia ambiental en caso de derrames de aceites, lubricantes y combustibles.
5. EL CONTRATISTA debe presentar la hoja de vida vigente de cada vehículo.
6. El proponente debe certificar por escrito el cumplimiento de los niveles permisibles de emisión de contaminantes por fuentes móviles establecidos en las normas ambientales de control de las emisiones que rigen para el suministro de transporte.

7. EL CONTRATISTA debe tener disponible los certificados, facturas o constancias de la disposición de residuos peligrosos generados en la operación (aceites y filtros usados, llantas, plomo – ácido, etc), cada vez que se soliciten en las inspecciones y auditorías internas y externas.
8. En caso de almacenar llantas, el proveedor debe presentar el comprobante del registro ante la secretaría de ambiente.
9. EL CONTRATISTA debe presentar el registro de movilización de aceite usado.
10. EL CONTRATISTA debe presentar el registro de acopiador primario de aceite usado.
11. EL CONTRATISTA deberá presentar el certificado de lavado de vehículos.
12. Presentar cada vez que se requiera informe de caracterización de vertimientos generado por el lavado de vehículos, realizado en un laboratorio, dicho informe debe estar avalado por la Secretaría Distrital de Ambiente
13. EL CONTRATISTA debe presentar el plan de gestión de residuos peligrosos actualizado.
14. EL CONTRATISTA deberá realizar el registro de publicidad exterior ante la autoridad competente en el municipio donde opere.
15. Permitir que **SPN S.A.S.**, realice visitas de inspecciones, con el fin de verificar cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria y evaluación del servicio.
16. Dar cumplimiento a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental en la ejecución del contrato, sin costo adicional para **SPN S.A.S.**
17. Contar con una metodología para el seguimiento de la trazabilidad a la cadena de gestión de residuos peligrosos.
18. Se recomienda que el oferente esté asociado a un programa posconsumo para realizar la correcta disposición final y/o aprovechamiento.
19. Permitir que **SPN S.A.S.**, realice visitas de inspecciones, con el fin de verificar cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria y evaluación del servicio.
20. En caso en que **SPN S.A.S.** llegue a requerir transportar mercancía peligrosa EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones para el transporte de mercancías peligrosas según las obligaciones del Decreto 1079 de 2015.
21. Contar con el Plan de Contingencia para la atención de accidentes durante las operaciones de transporte de mercancías peligrosas.
22. Programa de capacitación y entrenamiento sobre el manejo de procedimientos operativos y prácticas seguras para todo el personal que interviene en el manejo de mercancías peligrosas.
23. Exigir al conductor el certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas.
24. Exigir al conductor la tarjeta de registro nacional para el transporte de mercancías peligrosas.
25. Exigir hoja de seguridad y la tarjeta de emergencia de la mercancía peligrosa que se va a transportar.
26. Exigir al remitente la carga debidamente embalada y envasada.

Los soportes y procedimientos deben estar debidamente documentados de forma física y/o magnética y estar disponibles a solicitud de **SPN S.A.S.** en cualquier momento, para estos efectos no se admitirá como soporte comunicaciones informales como chats y/o mensajes de texto.

7. CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD (BASC Y S58)

En virtud que **SPN S.A.S.** a la fecha es una empresa certificada bajo la norma BASC y en proceso de certificación de la norma S58 de la UPAEP, es de carácter obligatorio para **SPN S.A.S.** garantizar que se cumplan las condiciones generales de seguridad por parte de sus aliados, proveedores y contratistas para mantener la continuidad de las certificaciones mencionadas; por lo tanto, la Empresa prestadora del servicio de transportes deberá:

7.1. ETAPA CONTRACTUAL (EJECUCIÓN CONTRATO)

El oferente deberá garantizar lo siguiente:

- Contar con certificación BASC vigente (preferiblemente) u otras certificaciones internacionales o iniciativas de seguridad vigentes y reconocidas internacionalmente por una autoridad aduanera u otros entes, con el fin de evidenciar el cumplimiento de criterios de seguridad aceptables. En caso de no contar con certificaciones o iniciativas de seguridad deberá dar cumplimiento al acuerdo de seguridad establecido por **SPN S.A.S.** y permitir la verificación del mismo mínimo una vez al año por parte de **SPN S.A.S.**
- Suministrar la documentación necesaria que evidencie el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.
- Realizar las inspecciones físicas necesarias a los vehículos al entrar y salir de las instalaciones, antes de realizar el proceso de cargue, con el propósito de asegurar la integridad de los vehículos, garantizar su protección contra la introducción de personas y materiales no autorizados. Lo anterior aplica para los vehículos de transporte de carga tanto en el interior como en el exterior. La inspección deberá incluir los siguientes puntos:
 - ✓ Cabina vehículo.
 - ✓ Estructura interna y externa del furgón.
 - ✓ Cintas retro reflectivas.
 - ✓ Piso del furgón.
 - ✓ Techo del furgón.
 - ✓ Paredes del furgón.
 - ✓ Extintor.
 - ✓ Caja batería.
 - ✓ Tanque combustible.
 - ✓ Puertas y mecanismos de cierre.
 - ✓ Lateral izquierdo y derecho.
 - ✓ Pito.
 - ✓ Herramientas.
 - ✓ Bómpier.
 - ✓ Luces.
 - ✓ Llantas.
 - ✓ Verificación de unidad de transporte de carga vacía.
 - ✓ Verificación de contaminación cruzada (limpieza, presencia de residuos, olores extraños y animales).

Para realizar las inspecciones deberá seguir los procedimientos establecidos por **SPN S.A.S.**, utilizar los formatos requeridos y mantener los registros de las inspecciones realizadas.

- Seguir con los procedimientos establecidos por **SPN S.A.S.** en caso de que se determine que los vehículos no cumplen con las condiciones mínimas físicas y de infraestructura que garanticen la seguridad y protección de carga.
- Establecer y aplicar los controles necesarios para mantener la integridad de los vehículos y la seguridad del correo en la recolección, entrega y transporte de este.
- Limpiar y lavar vehículos antes del proceso de cargue y garantizar que estas son inspeccionadas para evitar la contaminación visible por plagas, restos de desechos, residuos y otros materiales, incluyendo elementos naturales como insectos y roedores.



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

- Permitir que **SPN S.A.S.** junto con su empresa de vigilancia realice procedimientos de seguridad para proteger los vehículos y unidades de transporte contra la introducción de materiales y personas no autorizadas.

Con relación al control de ruta EL CONTRATISTA deberá:

- Establecer los controles necesarios durante la ruta para mantener la integridad de las unidades de carga y las unidades de transporte de carga, manteniendo registros.
- Identificar unidades de transporte y conductores autorizados por EL CONTRATISTA antes de que reciba o entregue la carga.
- Formular y entregar a **SPN S.A.S.** los análisis de rutas con criterios específicos en donde se establezcan y verifiquen rutas predeterminadas que incluyan el tiempo de tránsito estimado, lugares de parada y descanso autorizados, puntos críticos, la identificación y evaluación de los riesgos asociados, medidas para mitigar los riesgos y puntos críticos, puntos de control, contactos de emergencia y sitios autorizados para parqueo y pernoctación. Lo anterior con base a la gestión de riesgos y se deberá suministrar antes del inicio de la operación contando con la aceptación y aprobación por parte de **SPN S.A.S.** para verificar el cumplimiento de los requisitos e iniciar la operación de transporte con las acciones de prevención definidas:
- Entregar semanalmente registros que identifiquen al personal de EL CONTRATISTA involucrado en el proceso de manejo de la carga, así como las novedades de cambio de personal o nuevos ingresos.
- Apoyar todos los casos relacionados con discrepancias en la carga, residuos, desechos y sobrantes que afecten la seguridad de las operaciones de transporte de acuerdo con lo establecido por **SPN S.A.S.**
- Debe asegurar que la información documentada relacionada con la gestión de la carga sea legible, completa, precisa, exacta y protegida contra modificaciones, pérdida o introducción de datos erróneos.
- Informar de manera inmediata a **SPN S.A.S.** sobre cualquier novedad relacionada con el manejo de la carga durante su custodia y en caso de incidentes.
- Mantener los registros que evidencien la trazabilidad de la carga, unidad de carga o unidad de transporte de carga de acuerdo con la responsabilidad de EL CONTRATISTA en la cadena de custodia.
- Contar con un proceso documentado para la selección, contratación y desvinculación de personal de EL CONTRATISTA que se ajuste a la legislación nacional y considere la verificación antes de la contratación del personal, donde garantice un estudio de confiabilidad de los conductores.
- EL CONTRATISTA deberá considerar la siguiente información, documentación y procedimientos de acuerdo con las actividades de selección, contratación, administración y desvinculación del personal (la información debe ser actualizada por lo menos una vez al año):

Generalidades y alcance de la normatividad BASC.

- ✓ Política del SIG y del Sistema de Gestión de Control y Seguridad de **SPN S.A.S.**
- ✓ Cumplimiento del compromiso social.
- ✓ Gestión de riesgos de los subprocesos de transporte, distribución y control operativo de **SPN S.A.S.** (riesgos, controles y planes de acción).
- ✓ Planes de contingencia en ruta – preparación y respuesta a eventos.
- ✓ Cumplimiento de requisitos legales relacionados con EL CONTRATISTA y sus funciones.
- ✓ Apropiación de los protocolos de seguridad y procedimientos definidos por **SPN S.A.S.**, considerando: inspección a unidades de carga y unidades de transporte de carga, seguridad en los procesos de manejo de carga, prevención de la contaminación cruzada, sellos de seguridad y control de ruta.

- ✓ Controles de acceso y seguridad física de las instalaciones.
- ✓ Control y administración de llaves.
- ✓ Prevención de delitos relacionados a la ciberdelincuencia.
- ✓ Prevención de delitos en el comercio internacional y de corrupción y soborno.
- ✓ Manejo de mercancías peligrosas.
- ✓ Identificación y reconocimiento de actividades sospechosas.
- ✓ Contar con programas relacionados a: prevención de adicciones al alcohol, drogas, juegos y otros, que incluya avisos visibles y/o material de lectura; responsabilidad social empresarial; prevención del riesgo de corrupción y soborno. Estos programas deberán ser evaluados anualmente.
- ✓ Asistir a las capacitaciones realizadas por **SPN S.A.S.** y para las cuales sea convocado, garantizando la transferencia de información a todo su personal.
- ✓ Garantizar que su personal porte el carné o identificación temporal en un lugar visible, bajo las normas de seguridad industrial, aplicables.
- ✓ En caso de que EL CONTRATISTA realice subcontrataciones para cubrir la totalidad del servicio de transporte, deberá dar cumplimiento a los criterios de seguridad requeridos por la norma BASC (versión vigente), mencionados a continuación:
 - a. Procedimiento de gestión de contratación de asociados de negocio: EL CONTRATISTA (gestor de transporte) debe establecer un procedimiento documentado para la selección, evaluación, contratación y sensibilización de sus asociados de negocio (proveedores) respecto al Sistema de Gestión de Control y Seguridad BASC, con base en la gestión del riesgo, la debida diligencia y la legislación vigente. Debe incluir:
 - ✓ El nivel de criticidad con base en la gestión del riesgo.
 - ✓ Evidencia de certificación BASC vigente (preferiblemente) u otras certificaciones internacionales o iniciativas de seguridad vigentes y reconocidas internacionalmente por una autoridad aduanera u otros entes, con el fin de evidenciar el cumplimiento de criterios de seguridad aceptables, por parte de los proveedores. En caso de no contar con certificaciones o iniciativas de seguridad deberá suscribir acuerdos de seguridad y permitir al gestor de transporte realizar la verificación de su cumplimiento mínimo una vez al año.
 - ✓ Lista actualizada de los asociados del negocio (proveedores).
 - ✓ Lineamientos de capacitación que incluyan prácticas de prevención de delitos en el comercio internacional y de corrupción y soborno.
 - ✓ Evidencia de datos de los beneficiarios finales, de acuerdo con la legislación vigente.
 - b. Procedimiento de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo: EL CONTRATISTA (gestor de transporte) debe establecer un procedimiento, de acuerdo con la legislación vigente, para prevenir el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos relacionados con el comercio internacional. Debe nombrar un responsable del cumplimiento de estos procedimientos. Este procedimiento debe incluir:
 - ✓ Conocimiento de sus asociados de negocio (proveedores), que incluya: identidad y legalidad de la empresa, socios y representantes.
 - ✓ Antecedentes legales, penales y financieros teniendo en cuenta las listas nacionales e internacionales.
 - ✓ Reporte oportuno a las autoridades competentes cuando se identifiquen operaciones sospechosas.



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

- ✓ Verificación de pertenencia a gremios o asociaciones reconocidos.
- c. El procedimiento documentado para la selección de los asociados de negocio debe, con base en la gestión del riesgo, contemplar como mínimo los siguientes factores (señales de alerta) para la identificación de operaciones sospechosas:
 - ✓ Origen y destino de la operación de comercio.
 - ✓ Frecuencia de las operaciones.
 - ✓ Valor y tipo de mercancías.
 - ✓ Modalidad de la operación de transporte.
 - ✓ Forma de pago de la transacción.
 - ✓ Inconsistencias en la información proporcionada por los asociados de negocio.
 - ✓ Requerimientos que salen de lo establecido.
- Garantizar la protección de los sistemas de las tecnologías de la información utilizados para la gestión del transporte, aplicando los controles de seguridad y ciberseguridad necesarios.
- Contar con una política de confidencialidad, que permita salvaguardar y proteger la información, su confidencialidad y manejo, integridad y disponibilidad, en sus diferentes formas y estados.
- Toda la información y documentación solicitada deberá ser entregada a la supervisión del contrato en una carpeta tipo AZ para los respectivos controles y verificaciones de seguridad y veracidad de la información.

Los soportes y procedimientos deben estar debidamente documentados de forma física y/o magnética y estar disponibles a solicitud de **SPN S.A.S.** en cualquier momento, para estos efectos no se admitirá como soporte comunicaciones informales como chats y/o mensajes de texto.

8. ESTUDIO DE MERCADO:

Teniendo en cuenta el histórico de tarifas de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. y dada la necesidad de prestar el servicio del objeto acá enunciado en la regional de Noroccidente para gestionar el estimado de envíos enunciado de los clientes comerciales en el plazo de cinco (5) días de ejecución, se solicitó cotización específica a las siguientes empresas: Rutas Verde y Blanco y Transportes y Carga S.A.S., de las cuales se recibieron valores para las rutas requeridas y se diligenció el respectivo formato de oferta económica, lo cual demuestra la posibilidad de prestar el servicio en los precios allí enunciados.

9. ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO – ANS:

SPN S.A.S. en búsqueda de fortalecer sus objetivos operativos y su estrategia empresarial, define los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), como los términos y parámetros generales, de acuerdo con los tiempos y requisitos establecidos para la entrega de productos o servicios a los usuarios internos y externos, con los cuales se medirá la oportunidad del servicio. Así mismo el cumplimiento óptimo del servicio o bien contratado está ligado directamente con la calidad, oportunidad y satisfacción del cliente interno y externo. El acuerdo de nivel de servicio debe garantizar que tanto los clientes como los proveedores de servicios comprendan la naturaleza exacta del mismo y la calidad con que este se debe prestar.



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

Conforme a los requerimientos descritos a continuación, **SPN S.A.S.** capacitará a los adjudicatarios dando a conocer la metodología sobre el cual se generarán los indicadores y los descuentos a que haya lugar respecto a la prestación del servicio.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la puesta del recurso de transporte, los tiempos de entrega requeridos por **SPN S.A.S.**, cumplir con los tiempos de liquidación, digitalización, clasificación y/o recolección y cumplimiento de tiempos de tránsito de rutas, según las definiciones que establezca **SPN S.A.S.**, horarios de ingreso de personal y de los vehículos, uso e implementación de los dispositivos y aplicaciones móviles y cualquier otra actividad que tenga relación directa con la ejecución del objeto del contrato.

La comunicación de no cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio se hará de manera formal proveniente del personal designado por **SPN S.A.S.** los cuales se incluirán en los informes de supervisión con copia a Dirección Nacional Financiera para proceder a realizar los descuentos respectivos. Lo anterior de conformidad con el procedimiento establecido en el **ANEXO No 14 CÁLCULO DE ANS.**

A continuación, se relacionan cada uno de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) que se deben cumplir, así como también la descripción de los porcentajes que se aplicarán durante la ejecución del contrato:

9.1. TIEMPO DE LLEGADA Y PUESTA DE RECURSO DE TRANSPORTE.

- a) Cuando el conductor o auxiliar se presente después de treinta minutos o más de la hora señalada para el inicio de cada ruta o trayecto, se realizará un descuento en su factura del quince por ciento (15%) sobre el valor diario de la ruta afectada, por cada día en que se presenta la demora.
- b) Situar el recurso de transporte en el lugar indicado hasta (02) dos horas después de la hora asignada para cada ruta solicitada, generará un descuento en su factura del treinta por ciento (30%) sobre el valor diario de la ruta afectada. Si hasta tres (3) horas no se cuenta con el recurso, el descuento será del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor diario de la ruta afectada; si pasadas (3) tres horas no se cuenta con el recurso, se entenderá que no se prestará el servicio y **SPN S.A.S.** podrá contratar el servicio con otro proveedor terrestre o aéreo y procederá a descontar la diferencia en exceso que asumió **SPN S.A.S.** Dicho descuento se aplicará directamente a la factura del mes en que se generó la falla en el servicio

9.2. CAPACIDAD RECURSO DE TRANSPORTE.

En caso de disponer un vehículo de capacidad inferior a la solicitada, validada con la tarjeta de propiedad del vehículo emitida por la autoridad competente, y que este sea utilizado ante la urgencia de la prestación del servicio:

- Solo se podrá facturar el valor correspondiente a la capacidad del vehículo realmente utilizado.
- En el caso que, como producto de esta diferencia de capacidades se vea afectada la operación y no se puedan movilizar las piezas postales requeridas, se aplicará un descuento en su factura del cincuenta por ciento (50%) sobre la tarifa de la capacidad realmente prestada en la ruta afectada.

9.3. TIEMPO DE LIQUIDACION Y DIGITALIZACIÓN.

- a) EL CONTRATISTA debe realizar la liquidación en el sistema del 100% de los envíos cargados a sector urbano en municipios de tipología 1 y 2 que apliquen para el presente proceso (**ANEXO No 13**

TIPOLOGIA_MUNICIPIOS) de la siguiente manera: objetos, piezas postales y paquetería cargadas a sector distribución, máximo el mismo día del cargue, siempre y cuando el cargue haya sido realizado antes del mediodía (12m) o el día anterior en horas de la tarde-noche (>12m) objetos, piezas postales y paquetería según tiempos indicados en el cuadro del numeral **2.2.3 SERVICIO CORREO Y MENSAJERIA MASIVA**. Registrando la fecha en que el usuario realiza la actividad de liquidación como fecha real de gestión y no la que el sistema permite registrar.

- b) EL CONTRATISTA debe realizar la liquidación en el sistema del 100% de los envíos cargados a sector distribución de los municipios de tipología 3 (**ANEXO No 13 TIPOLOGIA_MUNICIPIOS**) correspondiente a cada Regional de la siguiente manera: objetos, piezas postales y paquetería, según tiempos indicados en el cuadro del numeral **2.2.3 SERVICIO CORREO Y MENSAJERIA MASIVA**. Registrando la fecha en que el usuario realiza la actividad de liquidación como fecha real de gestión y no la que el sistema permite registrar.
- c) Para los municipios que sean zonas de difícil acceso, trayectos especiales o municipios tipo 4 (**ANEXO No 13 TIPOLOGIA_MUNICIPIOS**) o cuyas condiciones de entrega se vean afectados por condiciones externas (orden público, condiciones geográficas, etc) o que las rutas de transportes no sean diarias, la liquidación se debe realizar en el sistema garantizando los tiempos de entrega establecidos con un plazo no mayor al día siguiente de la frecuencia de conexión referenciada por cada ruta que sea planeada de acuerdo al **ANEXO TÉCNICO N. 1 – FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO**, pestaña **INF_REGIONAL** e **INF_VARIABLE**. Registrando la fecha en que el usuario realiza la actividad de liquidación como fecha real de gestión y no la que el sistema permite registrar.
- d) EL CONTRATISTA debe realizar la digitalización del 100% de los envíos entregados en los sectores urbanos en municipios de tipología 1 y 2 que apliquen para el presente proceso, de la siguiente manera, objetos, piezas postales y paquetería cargadas a sector urbano, el mismo día de la liquidación.
- e) Para los municipios tipo 3 un día calendario posterior a la liquidación de entrega. Entendiendo la liquidación real como la fecha en la que el usuario ingresa al sistema a realizar la liquidación como entregado.
- f) Para los municipios tipo 4, dos (2) días calendario posterior a la liquidación de entrega. Entendiendo la liquidación real como la fecha en la que el usuario ingresa al sistema a realizar la liquidación como entregado.
- g) Tabla aclaratoria de tiempos de liquidación, digitalización y devolución de prueba de entrega:

TIPO MUNICIPIO	TIEMPO LIQUIDACIÓN	TIEMPO DIGITALIZACIÓN	TIEMPOS DE DEVOLUCIÓN PRUEBA DE ENTREGA Y ANEXOS
TIPO 1	DIARIA (día del cargue)	DIARIA (día del cargue)	HASTA 24 HORAS POSTERIOR A LA DIGITALIZACIÓN
TIPO 2	DIARIA (día del cargue)	DIARIA (día del cargue)	HASTA 24 HORAS POSTERIOR A LA DIGITALIZACIÓN
TIPO 3	HASTA 24 HORAS POSTERIOR AL CARGUE	HASTA 24 HORAS POSTERIOR A LA GESTION DE LA LIQUIDACION DE ENTREGA	HASTA 48 HORAS POSTERIOR A LA DIGITALIZACIÓN
TIPO 4	HASTA 72 HORAS POSTERIOR AL CARGUE	HASTA 48 HORAS POSTERIOR A LA GESTION DE LA LIQUIDACION DE ENTREGA	HASTA 72 HORAS POSTERIOR A LA DIGITALIZACIÓN

- h) EL CONTRATISTA deberá contar con los recursos necesarios para liquidar y digitalizar en los tiempos descritos. (Ejemplo: para lograr la liquidación oportuna, se puede contemplar el envío y recepción de información por parte de sus colaboradores sobre la gestión diaria al final de la jornada).
- i) En caso de incumplimiento de las condiciones descritas anteriormente, el supervisor del contrato realizará un descuento en su factura mensual de transporte urbano y variable. El descuento se efectuará y aplicará de acuerdo con la siguiente tabla y verificado conforme al reporte emitido y certificado por la Torre de Control:

TRANSPORTE URBANO Y VARIABLE		
Porcentaje de envíos que cumplen los tiempos de liquidación y digitalización sobre el total de envíos gestionados	% de incumplimiento de Liquidación	Penalización de tiempos de Digitalización
➤ 99,0%	0%	0%
> 98,5% y < 99,0%	1.25%	1.25%
> 98,0% y < 98,5%	2.5%	2.5%
> 97,5% y < 98,0%	3.75%	3.75%
< 97,5%	5,0%	5,0%

Se aclara que el porcentaje de penalización corresponde a la factura mensual del servicio prestado (URBANO o VARIABLE).

9.4. PRODUCTIVIDAD Y EFECTIVIDAD.

Si logra el 100% de efectividad en la gestión, se reconocerá el cien por ciento (100%) sobre el valor de la ruta, en caso de no gestionar los envíos, se aplica los descuentos según la siguiente tabla.

Se aclara qué para la liquidación del pago de la factura de transporte última milla que aplique para el presente proceso (Urbano y Regional) se vincula de manera unilateral a esta a ANS; ya que todos los planeadores entregados tendrán vinculado un análisis de productividad y efectividad mínimo para la facturación conforme a la siguiente especificación en la tabla.

Para efectos de poder determinar los porcentajes de efectividad EL CONTRATISTA se sujetará bajo los siguientes parámetros:

Formula:

- Envíos gestionados menos (-) envíos liquidados por cerrado y/o fuerza mayor = Total envíos gestionados en el día
- Total, envíos gestionados sobre (/) Total, envíos entregados por **SPN S.A.S.** a la ruta = Porcentaje (%) de productividad y efectividad

El total de envíos entregados por **SPN S.A.S.** hace referencia a los cambios de custodia efectivamente recibidos por EL CONTRATISTA diariamente.

% Efectividad Gestión	% de Descuento sobre la ruta prestada
100%	0%
(...)	(...)
90%	10%
(...)	(...)
80%	20%
(...)	(...)



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

Se pagará de acuerdo con lo gestionado por la ruta, Ejemplo; Si se gestiona el 92% de los envíos, se cancela 92% del valor de la ruta, si se gestiona el 80% de los envíos, se cancela 80% del valor de la ruta, y así sucesivamente.

Se consideran envíos gestionados aquellos entregados efectivamente al destinatario o con causal de devolución definitiva (rehusado, fallecido, dirección errada, no existe número, desconocido o no reside) siempre y cuando estos, cuenten con los debidos soportes de la gestión realizada.

Para determinar la procedencia del ítem % Efectividad en la gestión de entrega, **SPN S.A.S.** garantizará que al momento de realizar los cargues respectivos en el transporte de última milla que aplique para el presente proceso, (Urbano y Regional), EL CONTRATISTA recibirá a conformidad la totalidad de envíos que sean propios de la zona de reparto y capacidad de distribución, firmando el cambio de custodia correspondiente.

Se aclara que la valoración Efectividad se realiza con los cambios de custodia efectivamente recibidos por EL CONTRATISTA. De igual manera **SPN S.A.S.** evaluará el 100% de los cargues realizados a cada vehículo o ruta dispuestos por EL CONTRATISTA validando las gestiones registradas tanto en el sistema como en el Salle (Formato para el seguimiento de rutas que llevan los profesionales de transporte de cada Regional), en todo caso para este ítem la medición es individual, es decir por cada ruta y no general.

9.5. DILIGENCIAMIENTO Y CALIDAD DE LA INFORMACION DE PLANILLAS DE RECOLECCIÓN.

No diligenciar correctamente la planilla de recolección, la aplicación o plataforma de recolecciones que defina **SPN S.A.S.**, o cuando la información consignada no cuente con la calidad de diligenciamiento, no entregar el documento o no ingresar la información a la aplicación o plataforma definida por **SPN S.A.S.** conforme a los requerimientos de recolección de puntos (clientes corporativos, puntos de venta, expendios, aliados comerciales, etc.) y frecuencia solicitados por **SPN S.A.S.**, se hará un descuento en su factura hasta del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor mensual de la ruta que incumplió.

Cantidad Incumplimiento en el servicio de recolección por ruta por mes	% Descuento sobre el valor mensual de la ruta que incumplió
1	30%
2	40%
3 en adelante	50%

En caso de que el transportador tenga alguna dificultad para obtener la firma y sello de la planilla por parte del punto de venta, expendios, aliados comerciales y/o corporativos deberá comunicarlo por escrito formal e inmediatamente al profesional de transporte de la regional correspondiente y al jefe nacional de transporte.

9.6. NO REALIZAR RECOLECCIONES O NO CUMPLIR TIEMPO DE FRECUENCIA DE CONEXIÓN.

No realizar la recolección o no visitar a los clientes corporativos, puntos de venta, expendios y aliados comerciales o incumplir los tiempos de recorrido pactado, independientemente si hay o no objetos y piezas postales o paquetería en rutas regionales y/o urbanas según la frecuencia acordada con **SPN**, se hará un descuento en su factura hasta del treinta por ciento (30%) sobre el valor mensual de la ruta que incumplió:

Cantidad de incumplimientos en el servicio de recolección por ruta por mes	% Descuento sobre el valor mensual de la ruta que incumplió
--	---



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

1	30%
2	40%
3 en adelante	50%

En caso de que el transportador tenga alguna dificultad para obtener la firma y sello de la planilla por parte del punto de venta, expendios, aliados comerciales y/o corporativos deberá comunicarlo por escrito formal e inmediatamente al profesional de transporte de la regional correspondiente y al jefe nacional de transporte.

se logre validar esta información se considerará como envío no entregado ante una eventual reclamación.

9.7. DEVOLUCIONES IMPROCEDENTES.

SPN S.A.S., en sus controles y procesos internos puede revisar hasta el 100% de los envíos en custodia de EL CONTRATISTA y generar los controles de calidad necesarios para validar las gestiones realizadas a los objetos y piezas postales, en el evento donde identifique que alguna de las causales de devolución de los envíos, es improcedente, es decir, que no se ajusta a las siguientes situaciones determinadas, para la no entrega del objeto postal, paquete, documento y/o envío, se hará un descuento en su factura mensual de Transporte urbano del cinco por ciento (5%) o del veinte por ciento (20%) del transporte variable de acuerdo con el que corresponda, tomando los correctivos necesarios, quedando facultada para ejecutar la terminación del contrato como última medida correctiva ante la reiteración del incumplimiento.

Las causales de la no entregar de un envío son:

- **No Existe Numero (NE):** Se genera esta causal en el evento que la Carrera, Calle y/o Número de la dirección informada por el remitente no registre en la nomenclatura de la ciudad o municipio de destino del objeto postal.
- **Dirección Errada (DR):** Esta causal se da cuando la dirección aportada por el remitente es insuficiente para la entrega (falta apartamento, interior, dependencia, etc..), no se logra identificar plenamente el predio de destino.
- **Rehusado (RH):** Motivo de devolución que se da en el momento que el destinatario del envío se niega a recibirlo.
- **Desconocido (DE):** Esta causal se genera cuando al momento de realizar la entrega en la dirección indicada por el remitente manifiestan no conocer al destinatario del envío.
- **Cerrado 1ra Vez (C1):** Esta causal se genera cuando el predio se encuentra cerrado en la primera gestión realizada por el distribuidor en terreno, se debe realizar nuevo intento.
- **Cerrado 2da Vez (C2):** Estado final del envío después de haber realizado la segunda visita al predio sin que nadie atiende al funcionario.
- **Fallecido (FA):** Como lo indica el enunciado este evento se hace valido cuando la persona a la cual va dirigido el envío ya ha fallecido.
- **No reside:** El destinatario no reside en la dirección impuesta por el remitente.

Todas las causales anteriormente mencionadas, deberán tener en el espacio de la guía: “*Observaciones del cliente:*”, la descripción del predio visitado y los argumentos por los cuales el cliente se rehúsa a recibir el envío.

La siguiente causal aplica exclusivamente para lista de correo.



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

- **No Reclamado (NR):** Esto se da en los envíos de lista de correo (Veredas y KM) que después de publicada la lista y pasados 30 días no son reclamados por el destinatario (no aplica para perímetro urbano).

La siguiente causal únicamente para los servicios autorizados por **SPN S.A.S.**:

- **No contactado 1ra Vez (N1):** Causal que se genera cuando al momento de realizar la primera visita al predio el destinatario del envío no se encuentra presente para recibirlo (aplica únicamente para envíos tipo notificado personal).

EL CONTRATISTA deberá contemplar en sus procesos la atención de controles de calidad o verificaciones que permitan validar la información sobre las novedades presentadas en el proceso de distribución y entrega a solicitud y en el tiempo que **SPN S.A.S.** indique (entre 1 y 3 días hábiles), en donde se deberá emitir una certificación por parte de EL CONTRATISTA sobre el resultado de esta, adjuntando las evidencias que soporten y respalden la gestión realizada.

En caso de no recibir repuesta o de que la misma no sea satisfactoria o insuficiente a juicio de **SPN S.A.S.** dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud de validación o control de calidad y en el evento de que el control de calidad haya sido solicitado como consecuencia de la reclamación de un cliente, **SPN S.A.S.** dará por entendido que EL CONTRATISTA acepta el motivo de la queja y procederá conforme a lo definido para tramites de indemnización y respuesta al usuario descontando los valores que se deban pagar directamente de la factura mensual.

9.8. TIEMPO DE TRÁNSITO EN RUTA

Incumplir los tiempos de recorrido pactado en las rutas Nacionales y Regionales, según **ANEXO TÉCNICO N. 1 – FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO**, sin justificación debidamente soportada, se hará un descuento en la factura correspondiente equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la ruta afectada.

Los horarios de cargue para cada ruta se indican en el **ANEXO TÉCNICO N. 1 – FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO**; no obstante, en el evento de cambio en el mismo por parte de **SPN S.A.S.**, se dará a conocer a EL CONTRATISTA con la debida anticipación.

9.9. NO PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE REQUERIDO

En el evento donde EL CONTRATISTA se niegue o no preste cualquier tipo de servicio conforme a las tarifas, solicitudes, horarios y acuerdos pactados en el contrato, sin justa causa (caso fortuito o fuerza mayor) debidamente probada y aceptada por el supervisor, este último hará un descuento del setenta por ciento (70%) sobre valor mensual de la ruta afectada, y se registrará la calificación negativa a EL CONTRATISTA por la negación u omisión de la prestación del servicio en el sistema de **SPN S.A.S.**

En todo caso se reitera que **SPN S.A.S.** queda facultado para despachar la carga no transportada por EL CONTRATISTA por cualquier medio disponible a costas de EL CONTRATISTA, dinero que será descontado directamente de la facturación mensual.

9.10. INDEMNIZACION AVERIA, PERDIDA Y EXPOLIACION



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

Las áreas de servicio al cliente, PQR's y consejería internacional, entre otras, reportarán de forma mensual las pérdidas y expoliaciones que se presenten durante la ejecución del contrato para efectos de surtir el debido proceso que constituya el descuento por dicha pérdida o expoliación.

Si durante la ejecución del contrato se presentan pérdidas o expoliaciones y estos objetos se encuentran en custodia del EL CONTRATISTA, **SPN S.A.S.** procederá a realizar el respectivo descuento conforme a la siguiente tabla:

NUMERO DE PERDIDAS Y EXPOLIACIONES	% DE DESCUENTO
1 a 50 Envíos Mensuales	40% De la Facturación Diaria de la ruta afectada, según corresponda.
51 a 100 Envíos Mensuales	50% De la Facturación Diaria de la ruta afectada, según corresponda.
De 101 Envíos en Adelante	60% De la Facturación Diaria. *A partir de la sumatoria de múltiplos de 50, se sumará por cada una de ellas el 1% del descuento de la facturación del Transporte Urbano, Regional, según corresponda.

De conformidad con lo anterior, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Para efectos del cálculo del descuento que procede, se tomará el valor diario de la ruta afectada según corresponda, del mes en el cual fueron reportados las pérdidas, será este valor diario la base para aplicar el porcentaje de descuento estipulado en la tabla anterior sobre la última factura que se encuentre en trámite. El descuento se efectuará en la facturación del mes siguiente de reportarse el siniestro por parte del supervisor del contrato.

*Ejemplo: En caso de reportar pérdida de 101 a 150 se aplicará 61% de descuento, de 151 a 200 se aplicará 62% de descuento y así sucesivamente.

2. El valor que será como objeto de descuento es excluyente a la responsabilidad por el envío transportado, por lo cual EL CONTRATISTA asistirá y garantizará ante cualquier reclamación de carácter civil, administrativa y económica que se derive en la falla directa de la prestación del servicio, de igual forma tendrá la responsabilidad de radicar y suministrar a **SPN S.A.S.** de manera inmediata la constancia por pérdida o el denuncia de hurto ante la fiscalía según aplique.

9.11. REPORTAR INFORMACION DE SERVICIOS EJECUTADOS EN LOS TIEMPOS DEFINIDOS

El contratista deberá reportar a más tardar el último día hábil del mes inmediatamente posterior a la ejecución del servicio, los Planeadores semanales diligenciados al ciento por ciento (100%) o la herramienta que SPN determine para el control, correspondientes a la totalidad de los servicios ejecutados durante el mes, los cuales deben estar debidamente validados y conciliados con el profesional de transporte o quien haga sus veces en la regional. En caso contrario SPN aplicará un descuento por ANS del 1% sobre el valor total diario a facturar del servicio (Recurrente. Suplementario, variable) y por los días hasta que dicha información sea reportada a la supervisión de contratos de SPN.

10. REGLAS PARA LA REITERACIÓN DE LAS ANS:

- 1) En el evento en que se presente reincidencia continua durante dos (2) meses en el mismo incumplimiento de ANS,



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

SPN S.A.S. queda facultada para descontar hasta el cinco por ciento (5%) para el transporte VARIABLE y hasta un cinco por ciento (5%) de transporte URBANO, so pena de iniciar el proceso de declaratoria de siniestro por incumplimiento.

- 2) Si se incurre en la aplicación de más del 10% del valor del contrato en ANS en un mismo mes, **SPN S.A.S.** queda facultada para ejecutar la terminación del contrato como última medida correctiva, ante la reiteración de los incumplimientos.
- 3) En el evento en que haya reincidencia durante cuatro (4) meses consecutivos en el incumplimiento de un mismo ANS, **SPN S.A.S.** queda facultada para ejecutar la terminación del contrato como última medida correctiva ante la renuencia de los incumplimientos.
- 4) Ante la situación en las reglas 2 y 3, **SPN S.A.S.**, podrá disponer de la propuesta que haya tenido la segunda mejor puntuación, para continuar con la prestación del servicio objeto del contrato.

DESCUENTOS POR NIVELES DE SERVICIO: En caso de incumplimiento de ANS, se aplicarán los porcentajes de descuento estipulados y como se aclara en el **ANEXO No 14 CÁLCULO DE ANS**

PROCEDIMIENTO PARA DESCUENTO POR ANS:

1) El supervisor del contrato comunicará mensualmente y por escrito al Representante Legal de EL CONTRATISTA que incurrió en un evento de ANS, por lo cual y en virtud del debido proceso concederá un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles a partir de su comunicación para:

- a) Subsana dicho incumplimiento.
- b) Para rendir las respectivas explicaciones y justificar la razón del incumplimiento, acompañando sus razones del respectivo material probatorio, que demuestre que no sean imputables a EL CONTRATISTA.

2) El CONTRATISTA procederá a subsanar el incumplimiento dentro de los términos perentorios otorgados por el supervisor del contrato so pena de constituirlo en reiterativo. Lo anterior, salvo que EL CONTRATISTA justifique en debida forma las causas que conllevaron a no ser imputable a EL CONTRATISTA y por la cual se determinó que no incurriera en dicho incumplimiento.

23) Si EL CONTRATISTA no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por **SPN S.A.S.** para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por EL CONTRATISTA para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el supervisor mediante comunicación dirigida a EL CONTRATISTA dará por aceptado el no cumplimiento de la obligación contractual o el ANS por parte de EL CONTRATISTA, ratificando el mismo y descontará el monto correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de que **SPN S.A.S.**, si lo estima conveniente, conceda un plazo adicional igual al relacionado en el numeral 2 para subsanar tal incumplimiento. 4) Una vez realizado el descuento, y en el evento en que EL CONTRATISTA no subsane el incumplimiento dentro del nuevo plazo otorgado por **SPN S.A.S.** para ello (salvo que las partes acuerden por escrito un nuevo plazo), se causarán los descuentos regulados en esta cláusula, hasta el momento en el cual EL CONTRATISTA subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 20% del valor del contrato, caso en el cual, **SPN S.A.S.** dará aplicación a lo dispuesto a las causales de terminación del presente contrato.



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

Nota: de acuerdo con el procedimiento de reiteración de ANS y de la facultad que asiste a **SPN S.A.S.** esta podrá solicitar el inicio del procedimiento por incumplimientos como se enuncia a continuación.

11. PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL MARCO OBLIGACIONAL

Cuando se presente un posible incumplimiento grave parcial o total del contrato o reiterado en ANS, atribuible a EL CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones de este, **SPN S.A.S.**, deberá adelantar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento:

- A. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, **SPN S.A.S.** lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia para debatir lo ocurrido. **SPN S.A.S.**, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia a EL CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles a EL CONTRATISTA, acompañado del informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciara las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- B. En desarrollo de la audiencia, la Dirección Nacional de Contratación de **SPN S.A.S.**, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos a EL CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal de EL CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por **SPN S.A.S.**
- C. Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que **SPN S.A.S.** mediante decisión contractual motivada que constara por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de **SPN S.A.S.** y a cargo de EL CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y el GARANTE, podrán presentar por escrito de reconsideración ante **SPN S.A.S.**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por **SPN S.A.S.** por escrito, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al CONTRATISTA y al GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrario, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contractual.

D. En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, la Dirección Nacional de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. **SPN S.A.S.** podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

12. PÓLIZA AUTOMÁTICA DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS

Con soporte en lo establecido en el Art. 982 – Obligaciones del Transportador del Capítulo I del Título IV Contrato de Transporte del código de Comercio, “(...) *el transporte de cosas a recibirlas, conducir las y entregarlas en el estado en que las reciba, las cuales se presumen en buen estado, salvo constancia en contrario(...)*”, EL CONTRATISTA (TRANSPORTADOR) deberá constituir una póliza Automática de Transporte de mercancías, para amparar las mercancías contra los riesgos de pérdida, siniestro y/o daño a los bienes objeto del contrato de transporte, es decir, debe tener una cobertura completa y huelga, así como las condiciones adicionales indicadas en el **ANEXO No 17 COBERTURA PÓLIZA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS**. El límite asegurado por despacho o viaje será la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000) M/CTE**.

La vigencia de la póliza deberá ser equivalente al término de ejecución del futuro contrato. Será obligación de EL CONTRATISTA prorrogar su término hasta finalizar la ejecución del contrato. El tomador y Asegurado será EL CONTRATISTA, y el Beneficiario **SPN S.A.S.** Es responsabilidad de EL CONTRATISTA cumplir con los requisitos y exigencias que estipule la aseguradora en el contrato de seguro de transporte.

En el evento excepcional que el despacho supere el valor asegurado por póliza, se le debe informar a EL CONTRATISTA para que adelante las gestiones necesarias frente a su aseguradora y proceda a ampliar el valor asegurado. Sobre el particular, vale señalar que es de la esencia de la actividad del transportista garantizar el aseguramiento de la mercancía transportada, como quiera que en el evento que se materialice la responsabilidad le asistirá a EL CONTRATISTA.

REHUSO DE AMPLIACIÓN DE PÓLIZA DE TRANSPORTE DE CARGA, cuando la carga entregada en custodia por **SPN S.A.S.** supere el valor que EL CONTRATISTA tiene amparado en su póliza de transporte de carga, éste deberá informar dicha situación a su aseguradora so pena de hacerse responsable por su propia cuenta ante la ocurrencia de un siniestro en esa carga.

En el caso que por parte de **SPN S.A.S.** se presenten nuevos negocios que constituyan un favorecimiento comercial y empresarial, el oferente deberá estar sujeto a los parámetros exigidos por **SPN S.A.S.**, entre estos la expedición de nuevos seguros o la ampliación de los valores, términos y condiciones de los amparos actualmente solicitados. Estas garantías deberán constituirse dentro del plazo que le estipule **SPN S.A.S.** y requiere de su aprobación para poder ejecutar el contrato. En todo caso, en los eventos de suspensión o prórroga del contrato, EL CONTRATISTA se obliga ampliar las garantías correspondientes.

Parágrafo primero: Si EL CONTRATISTA se negare a prorrogar las garantías o a reponer el valor cuando este sea afectado, **SPN S.A.S.** dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer el pago de suma alguna en favor de EL CONTRATISTA.



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

Parágrafo segundo: En todo caso las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato, ajustándose a los límites, existencia, y extensión del riesgo amparado.

Parágrafo tercero: La reposición del valor asegurado no disminuirá por cada evento que reclame **SPN S.A.S.**

Parágrafo cuarto: La constitución de la presente póliza no exime de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las pérdidas, averías, expoliciones, siniestros o detrimento patrimonial derivado de las actuaciones de sus trabajadores.

Parágrafo quinto: Para todas y cada una de las garantías requeridas, el oferente deberá adjuntar a la misma el recibo original donde conste el pago de la prima. No es válido que se certifique que las pólizas no se revocaran por falta de pago, porque contraviene lo estipulado en el artículo 1068 del código de comercio.

El valor de las garantías se calculará conforme al valor total de cada uno de los contratos celebrados, que, en los términos del presente documento, cada proponente puede ser adjudicatario hasta de dos (2) contratos.

13. FACTURACIÓN DE TRANSPORTE CONTRATADO Y SISTEMA DE INFORMACIÓN

13.1. FACTURACION DE TRANSPORTE

EL CONTRATISTA deberá entregar los soportes requeridos para la radicación de la factura dentro de los tiempos definidos en el contrato, esto deberá ser entregado al supervisor del contrato designado por **SPN S.A.S.**, de conformidad con la planeación semanal y los servicios efectivamente prestados a **SPN S.A.S.**, en todo caso todos los servicios deberán ser previamente conciliados con la regional y/o profesional encargado en **SPN S.A.S.**

Nota: Los soportes que harán parte de la radicación de la factura, deberán ser previamente radicados a la presentación de esta, a efectos de solicitar los ajustes a que haya lugar para la optimización y eficiencia de los tiempos del proceso de facturación. Una vez surtida la devolución a EL CONTRATISTA para los ajustes correspondientes, tendrá un término perentorio de dos días hábiles para hacer la radicación oficial de la factura con los ajustes solicitados, en todo caso será responsabilidad de EL CONTRATISTA la agilidad del proceso en los términos previstos.

Nota: de acuerdo con los procedimientos establecidos por **SPN S.A.S.**, los tiempos de cada factura comenzaran a contarse a partir de la radicación de esta, juntos con todos sus soportes en la Dirección Nacional Financiera de **SPN S.A.S.**

14. PERIODO PREVIO AL INICIO DE LA OPERACIÓN

El contratista deberá tener la capacidad para dar inicio inmediato a la ejecución del contrato suscrito.

15. LICENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA

Conforme a lo establecido en el Decreto 173 de 2001 del Ministerio de Transporte, el proponente deberá poseer Licencia de Transporte Terrestre de Carga vigente. Para tal efecto deberá allegar los documentos respectivos (Licencia de transporte terrestre de carga) expedido por el Ministerio de Transporte el cual deberá ser presentado como parte integral de su oferta. En caso de proponentes plurales, **todos y cada uno de los integrantes** deberán presentar la Licencia de transporte terrestre de carga al momento de presentar la oferta; y en el evento de resultar adjudicatario tendrá, la obligación de mantenerla vigente durante todo el tiempo del contrato.



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

Para todos los efectos el Proponente y EL CONTRATISTA deberán acreditar que la Licencia se encuentre vigente durante el proceso de contratación y la ejecución del futuro contrato.

Código de Naciones Unidas (UNSPSC).

78101800 Transporte de carga por carretera

16. OBJETO A CONTRATAR

Prestar el servicio de transporte de carga para la recolección, distribución y entrega de objetos y piezas postales y carga en ciudades sede regional, centros operativos, municipios (urbano y rural) que conforman los municipios del departamento del Choco y sus alrededores que se encuentran asignados a la regional Noroccidente para la red de Servicios Postales Nacionales S.A.S., garantizando la adecuada prestación del servicio en el territorio nacional en condiciones de cobertura, accesibilidad, calidad y precio.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN.

Conforme a lo establecido en el Decreto 173 de 2001 del Ministerio de Transporte, el proponente deberá poseer Licencia de Transporte Terrestre de Carga vigente. Para tal efecto deberá allegar los documentos respectivos (Licencia de transporte terrestre de carga) expedido por el Ministerio de Transporte el cual deberá ser presentado como parte integral de su oferta. En caso de proponentes plurales, todos y cada uno de los integrantes deberán presentar la Licencia de transporte terrestre de carga al momento de presentar la oferta; y en el evento de resultar adjudicatario tendrá, la obligación de mantenerla vigente durante todo el tiempo del contrato.

Para todos los efectos el Proponente y EL CONTRATISTA deberán acreditar que la Licencia de Transporte Terrestre de Carga se encuentre vigente durante el proceso de contratación y la ejecución del futuro contrato.

Para efecto de los servicios complementarios establecidos en el alcance del objeto, **SPN S.A.S.** los solicitará de conformidad con el anexo.

17. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de contratación: De acuerdo con el Manual de Contratación vigente de **SPN S.A.S.**, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la de **Contratación Directa**, teniendo en cuenta la causal relacionada con la cuantía, que menciona: “Procesos cuya cuantía sea igual o inferior a 100 SMMLV”, y la selección se realizará a la oferta mas favorable para la entidad.

Tipología del contrato: contrato de suministro de servicio de transporte

18. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto establecido para la presente contratación es hasta por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.263.879.998) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS A QUE HAYA LUGAR.**

19. DOCUMENTOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS

De conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de SPN S.A.S,



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

De acuerdo con lo anterior, la entidad verificará sobre el RUP de los proponentes, los siguientes requisitos habilitantes:

1. Capacidad Jurídica.
2. Capacidad Técnica.
3. Capacidad Organizacional.
4. Experiencia.

“sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa”.

En ese sentido, cuando no sea posible la verificación de la experiencia del proponente con la información contenida en el RUP, la entidad directamente procederá a verificar esta información de acuerdo con la documentación que allegue el proponente.

Los requisitos incluidos a continuación son **habilitantes**, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento será la declaración de HABILITADO O NO HABILITADO, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales, no necesarios para la comparación de las propuestas.

En el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas), así como consorcios y uniones temporales consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

De igual forma, se establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organización, y la habilitación para operar de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la Participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

NOTA: Estos requisitos deberán ser presentados por cada proponente

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán cumplir con los siguientes requisitos **habilitantes y subsanarlos** (en el caso que aplique), dentro de los términos señalados so pena del rechazo de la propuesta.

20.1. Jurídicos:

- a) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del presente proceso.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde se encuentre su domicilio o sucursal, que deberá haber sido emitido con una antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del presente proceso. El objeto social del oferente deberá tener relación con el objeto del presente proceso de contratación.

c) Autorización para presentar propuesta y firmar el contrato

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales o plurales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera) aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa emitido por el órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta y, si es el caso, para consorciarse o unirse temporalmente.

En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º del Artículo 7º. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Nota: Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la consularización o apostille y traducidos al idioma español, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

d) **PODER** Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma de conformidad con la normativa vigente, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

Formular Oferta para el proceso de selección de qué trata la invitación (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite SPN S.A.S. en el curso del presente proceso (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en la invitación el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

- e) ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Podrán participar las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social comprenda entre otros, cuyo objeto sea la adquisición y/o distribución y/o suministro y/o venta y/o comercialización y/o fabricación de insumos de oficina con fecha de constitución mínima de cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya fecha de terminación sea mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y estar legalmente autorizado para tal efecto según el certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente selección.

Estar legalmente constituidas y estar inscritas en el registro de Entidades sin Ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio o de la autoridad competente y deben allegar el Certificado de inspección, vigilancia y control expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Animo de Lucro-Superpersonas Jurídicas expedida por el ente territorial si le es aplicable. Su representante legal debe estar autorizado para suscribir la propuesta y el contrato que se llegare a celebrar.

- f) Fotocopia de cédula del representante legal.
- g) Certificado de Antecedentes Judiciales, medidas correctivas, Fiscales y Disciplinarios del Representante Legal, de la Persona Jurídica y del revisor fiscal (en el caso que la empresa tenga sea de aquellas obligadas a contar con dicho profesional).
- h) Copia del Registro Único Tributario RUT (fecha de emisión no mayor a 30 días anteriores a la prestación de la propuesta).
- i) Certificación de cuenta bancaria no mayor a treinta (30) días a la fecha del cierre del presente proceso, en el cual conste que el oferente es el titular de esta.
- j) Garantía de seriedad de la oferta:

El oferente deberá garantizar la seriedad de su OFERTA mediante una Garantía a favor de **Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación** por una suma que corresponda al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial con vigencia de **noventa (90) días calendario** contados a partir de la fecha prevista para el cierre del Proceso.

El tomador/garantizado debe ser el Proponente y **el Asegurado/beneficiario** SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. – Nit. 900.062.917-9.

El objeto de la garantía de seriedad de la oferta será el amparar la seriedad de los ofrecimientos realizador por el proponente en la contratación directa cuyo objeto es el Suministro de Insumos de Oficina y Resmas de Papel en las Cantidades y Especificaciones Definidas por la Entidad

Servicios Postales Nacionales S.A.S. se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la vigencia de la Garantía en la medida en que ello sea necesario, es decir en caso de prorrogarse el plazo para la adjudicación del proceso de selección; el Proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su OFERTA y ampliar la validez de la Garantía por el término adicional que señale SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

En caso de presentarse participación de un consorcio o una unión temporal, la Garantía deberá ser tomada a nombre los integrantes del consorcio o unión temporal con la indicación de su porcentaje de participación en el caso de los consorcios y debe estar suscrita por el representante de la unión temporal o el consorcio.

Si el oferente es persona natural deberá señalar el nombre como aparece en el documento de identificación.



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

Si el oferente es una persona jurídica, la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo del oferente, quien no tendrá derecho a exigir a Servicios Postales Nacionales S.A.S., reembolso o pago alguno por este concepto.

Nota 1. En la garantía de seriedad el oferente deberá adjuntar a la misma, copia de caja donde conste el pago de la prima.

Nota 2. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo.

k) **Certificación de Parafiscales.**

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de sus empleados a la fecha de cierre y en los seis (06) meses anteriores a la misma.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, y en este deberá constar que se encuentra al día en dichos pagos en los seis (6) meses anteriores en un término de expedición no superior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la propuesta. El oferente deberá adjuntar la planilla única de pago del último mes, se aclara que dicha nota es condicional y el aporte de la planilla aplica para aquellos que no estén obligados a tener revisoría fiscal. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor fiscal con expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de presentación de la propuesta.

l) El proponente interesado en participar en el presente proceso de contratación con la sola presentación de su propuesta autorizará a Servicios Postales Nacional S.A.S., a revisar la información pertinente de las personas que la integran, en listas SARLAFT y demás bases de consulta, que permitan verificar la legalidad, suficiencia técnica, económica y jurídica de la entidad y demás componentes que generen riesgos a LA ENTIDAD o al proceso de contratación.

m) Declaración de procedencia lícita de fondos.

n) Registro de Operador de Transporte de Carga y Licencia de transporte terrestre de carga

Conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 149 de 1999 y el Decreto 173 de 2001 del Ministerio de Transporte, el proponente deberá poseer Licencia de Transporte Terrestre de Carga vigente. Para tal efecto deberá allegar los documentos respectivos (Licencia de transporte terrestre de carga) expedido por el Ministerio de Transporte el cual deberá ser presentado como parte integral de su oferta. En caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes deberá presentar licencia de transporte terrestre de carga al momento de presentar la oferta; y en el evento de resultar adjudicatario tendrá, la obligación de mantener vigente durante todo el tiempo del contrato.



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

Para todos los efectos el Proponente y el Contratista deberán acreditar que la Licencia se encuentre vigentes durante el proceso de contratación y la ejecución del futuro contrato.

Vale señalar, como se indicará más adelante, estas certificaciones corresponden a un requisito para acreditar la experiencia habilitante.

Para el caso de los proponentes plurales (uniones temporales y consorcios) al menos uno de los miembros deberá contar con la licencia a la que hace referencia el presente numeral, so pena de rechazo de la oferta u ofertas presentadas.

20.2. TÉCNICOS:

20.2.1 *Cumplimiento del SG-SST por parte de los proponentes:*

El proponente debe presentar **certificación de la ARL** con el cumplimiento del SG-SST con el porcentaje de avance de acuerdo con la resolución 0312 de 2019, con una calificación superior al 80%.

20.2.2 **Experiencia del Proponente:**

Para efectos de acreditar la experiencia el proponente deberá presentar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en Colombia, que hayan sido ejecutados en los últimos 10 años, certificaciones que deberán estar inscritas en el RUP. Dichos contratos deben haber sido ejecutados y liquidados a la fecha de cierre de la presente invitación, cuyo objeto guarde relación con actividades de Transporte de carga y/o recolección de objetos postales. Los documentos de experiencia aportados deberán sumar mínimo el 100% del presupuesto oficial para la regional que se presente.

Para efectos de determinar el valor ejecutado de las experiencias presentadas se tendrá en cuenta el SMMLV a la fecha de terminación de los respectivos contratos.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de EL CONTRATISTA: Debe indicarse claramente el nombre, así como la información básica de la persona natural o jurídica que desarrolló o ejecutó el contrato.
- Nombre de la entidad contratante: Debe indicarse claramente el nombre de la entidad contratante. De igual forma la documentación allegada debe venir suscrita por quien tenga la facultad para la misma.
- Objeto: Debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso.
- Lugar o lugares de ejecución (en caso de que la naturaleza del contrato lo requiera)
- Valor del Contrato: Se debe especificar el valor total del contrato.
- Plazo de ejecución.

Para efectos de acreditación de experiencia **entre particulares (entiéndase personas jurídicas o naturales de derecho privado)**, el proponente deberá aportar adicionalmente a lo señalado en este numeral, los documentos que se describen a continuación:

- Copia del contrato suscrito entre el proponente y su cliente.

- Certificación de facturación de los servicios que se pretenden acreditar emitida por el revisor fiscal y/o por el representante legal (en caso de no estar obligado a tener revisoría fiscal) junto con el certificado de cámara y comercio del cliente.
En el evento que el cliente cuente con revisor fiscal se deberá allegar la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- En caso de que el contrato con el que certifican este requisito haya sido suscrito en el extranjero, se presentarán los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. Adicionalmente, deberá presentar copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del proponente o de sus integrantes, si a ello estuvieren obligados, correspondiente al periodo de ejecución del contrato y copia de las facturas con sello de recibido que acrediten el valor del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información económica y financiera en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada al último día del año anterior de aquel en el cual se adelanta el proceso de contratación o la que se encuentre vigente en dicho registro, de conformidad con la normatividad que para efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio. Lo anterior teniendo en cuenta que el artículo antes citado establece como obligación de las cámaras de comercio la verificación, certificación y publicación de los índices de cada uno de los proponentes registrados y autoriza a la entidad a solicitar la información que considere necesaria.

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada al último día del año anterior de aquel en el cual se adelanta el proceso de contratación o la que se encuentre vigente en dicho registro, de conformidad con la normatividad que para efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio de cada uno de los integrantes de la unión temporal y se consolidará de acuerdo con su porcentaje de participación, con el fin de aplicar los índices específicos de la invitación sobre el balance consolidado de la asociación

Nota: El efecto anterior también se traduce para la verificación de la experiencia del proponente.

Las certificaciones allegadas deberán estar inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes – RUP en la Cámara de Comercio del domicilio del proponente en alguna el siguiente clasificador de bienes, obras y servicios de Naciones Unidas:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
Servicios	78 – Servicios de transporte, almacenaje y correo	10 – Transporte de correo y carga	18 – Transporte de carga por carretera

La experiencia aportada y acreditada en el RUP por el proponente deberá estar inscrita, calificada y clasificada en el código 781018.

Se aclara que la información del RUP debe estar actualizada y encontrarse vigente

El Registro Único de Proponentes será el documento, junto con los demás exigidos, sobre los cuales se verificarán los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico relacionados con la capacidad y experiencia del proponente.



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

En caso de uniones temporales y consorcio, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación en la asociación. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. A efectos de acreditar la experiencia requerida, el integrante con el mayor porcentaje de participación deberá presentar al menos una de las dos certificaciones que se requieren esté inscrita, clasificada y calificada en el código 781022.

Se solicita a los participantes que la experiencia del Registro Único de Proponentes (RUP), por medio de la cual se dará validez a lo aquí solicitado, subrayarla o resaltarla en las copias allegadas del Registro Único De Proponentes (RUP).

La experiencia mínima acreditada para efectos de habilitar la propuesta técnicamente, deberá contar con la habilitación otorgada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público terrestre de transporte de carga, la cual será verificada con el respectivo acto administrativo que para todos los efectos deberá ser anterior a la experiencia que se allegue, de conformidad con el numeral 18.

La experiencia certificada en salarios mínimos mensuales legales vigentes, será convertida al valor concreto del salario estipulado para la fecha de terminación de los respectivos contratos.

Reglas:

1. Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.
2. SPN S.A.S se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documento que la soporten.
3. SPN S.A.S no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

20.2.3 Antigüedad de la Flota: Carros y Motos Modelo 2016 mínimo.

Todos los carros deben ser modelo 2016 en adelante, según tarjeta de propiedad, de servicio público (placas blancas), tipo furgón, cabina blanca de uso EXCLUSIVO por trayecto sencillo y/o viaje circular de **SPN S.A.S.**, para efectos de las motocicletas que corresponden a rutas regionales y/o urbanas deberán ser modelo 2014 en adelante; todos los vehículos deben cumplir con la revisión técnico mecánica al inicio de la operación de acuerdo a la normatividad vigente, así mismo tener vigente el SOAT para garantizar la prestación del servicio y los aspectos mecánicos que permitan el funcionamiento óptimo de las mismas. En el caso de las motos estas deben cumplir con un cilindraje mínimo de 98 C.C. (centímetros cúbicos) verificado contra la tarjeta de propiedad.

En todo caso los vehículos que ponga a disposición de **SPN S.A.S.** EL CONTRATISTA para la prestación del servicio, deberán cumplir con las exigencias y las condiciones técnicas establecidas por el Ministerio de Transportes y/o cualquier otra entidad competente.

En caso de ofertar motos eléctricas, se informa que se podrán homologar como motos de 98 cc, motos eléctricas cuya potencia este entre 3,6 kw a 5,20 kw.

20.2.4 Criterios de capacidad

Los vehículos que serán aceptados en cada una de las capacidades descritas en el **ANEXO TÉCNICO No 1 FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO**, a continuación, se presenta la tabla con los rangos de variación permitidos para cada una de las capacidades de carga exigidas:

Capacidad Solicitada (kg)	Mínimo (kg)
550	500
1000	900
2000	1850
3500	3300
4500	4300
6000	5700
8000	7700
10000	9650

No existe límite máximo, sin embargo, se cancelará con la tarifa de la capacidad solicitada.

En todo caso y para efectos de cualquier discrepancia o duda, primará lo que establezca la tarjeta de propiedad del vehículo para la verificación y determinación de la capacidad de carga de los vehículos.

20. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1.1.1. ECONÓMICO

La entidad adjudicará el presente proceso a la propuesta económica más favorable dentro de las presentadas, contemplando como requisito el menor valor total, sin sobrepasar el presupuesto oficial ni las tarifas techo establecidas para cada ruta, teniendo en cuenta las cantidades estimadas del estudio de mercado, lo anterior con base en el ANEXO TÉCNICO Y ECONOMICO No 1.

21. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de las pólizas solicitadas y suscripción de acta de inicio.

El inicio de actividades de la operación y firma del acta de inicio



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

22. LUGAR DE EJECUCIÓN

En la regional Noroccidente.

23. GARANTÍAS

De conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad, para efectos de la expedición de garantías serán admisibles uno de los siguientes tipos de garantías:

- **Póliza de seguro** expedida a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación que identifique como único beneficiario a Servicios Postales Nacionales S.A.S.
- **Garantías bancarias**, para tal efecto deberá allegar constancia emitida por una entidad bancaria autorizada por la Superfinanciera que ampare las vigencias y el valor asegura según lo exigido para el presente proceso, para la cual en dicho documento se deberá identificar el objeto, la vigencia, el amparo, el valor asegurado y el número del contrato.
- **Fiducia mercantil en garantías**, para tal efecto deberá allegar constancia emitida por una entidad autorizada por la Superfinanciera que ampare las vigencias y el valor asegura según lo exigido para el presente proceso, para la cual en dicho documento se deberá identificar el objeto, la vigencia, el amparo, el valor asegurado y el número del contrato.

El contratista dentro del siguiente **día hábil siguiente** a la suscripción del contrato deberá expedir el amparo contractual teniendo en cuenta los amparos y su cobertura que se indican a continuación:

1. **Cumplimiento**, en cuantía equivalente al veinte (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. **Calidad del servicio**, en cuantía equivalente al veinte (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
3. **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales**: en cuantía equivalente al cinco (5%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
4. **Responsabilidad Civil Extracontractual**, en cuantía equivalente al veinte (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este: en la cual cuente con los siguientes amparos como mínimo: daños patrimoniales y extrapatrimoniales sin sub límites, responsabilidad civil patronal sin sub límites, vehículos propios y no propios sin sublímites.
5. **Póliza automática de transporte de mercancías**, Con soporte en lo establecido en el Art. 982 – Obligaciones del Transportador del Capítulo I del Título IV Contrato de Transporte del código de Comercio, "... el transporte de cosas a recibirlas, conducir las y entregarlas en el estado en que las reciba, las cuales se presumen en buen estado, salvo constancia en contrario", el CONTRATISTA (TRANSPORTADOR) deberá constituir una póliza Automática de Transporte de mercancías, para amparar las mercancías contra los riesgos de pérdida y/o daño a los bienes objeto del contrato de transporte, es decir, debe tener una cobertura completa y huelga, así como las condiciones adicionales indicadas en el **ANEXO No 17 Cobertura Póliza Transporte de Mercancías**. El límite asegurado por despacho o viaje será la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000) M/CTE con un exceso de movilización de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000).

REHUSO DE UTILIZAR EL EXCESO CONSTITUIDO, Cuando el contratista se rehúse a transportar una carga con exceso, previamente constituido en su póliza, se aplicará el 50% del valor declarado de la carga dejada por transportar



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

y en subsidio se dará inicio al proceso de declaratoria de siniestro por incumplimiento del contrato.

La vigencia de la póliza deberá ser equivalente al término de ejecución del futuro contrato de la ruta regional o nacional a la que se presente. Será obligación del CONTRATISTA prorrogar su término hasta finalizar la ejecución del contrato. El tomador y Asegurado será el CONTRATISTA, y el Beneficiario SERVICIOS PORTALES NACIONALES S.A.S. Es responsabilidad del CONTRATISTA cumplir con los requisitos y exigencias que estipule la aseguradora en el contrato de seguro de transporte.

En el evento excepcional que el despacho supere el valor asegurado por póliza, se le debe informar al futuro contratista para que adelante las gestiones necesarias frente a su Aseguradora y proceda a ampliar el valor asegurado. Sobre el particular, vale señalar que es de la esencia de la actividad del transportista garantizar el aseguramiento de la mercancía transportada, como quiera que en el evento que se materialice un siniestro y el mismo no se encuentra cobijado por una causal de ausencia de responsabilidad, esta le asistirá al contratista.

En el caso que por parte de SPN se presenten nuevos negocios que constituyan un favorecimiento comercial y empresarial, el oferente deberá estar sujeto a los parámetros exigidos por SPN, entre estos la expedición de nuevos seguros o la ampliación de los valores, términos y condiciones de los amparos actualmente solicitados. Estas garantías deberán constituirse dentro del plazo que le estipule Servicio Postales Nacionales S.A.S. y requiere de su aprobación para poder ejecutar el contrato. En todo caso, en los eventos de suspensión o prórroga del contrato, el contratista se obliga a ampliar las garantías correspondientes.

Parágrafo primero: Si EL CONTRATISTA se negare a prorrogar las garantías o a reponer el valor cuando este sea afectado, SPN dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer el pago de suma alguna en favor del CONTRATISTA.

Parágrafo segundo: En todo caso las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato, ajustándose a los límites, existencia, y extensión del riesgo amparado.

Parágrafo tercero: La reposición del valor asegurado no disminuirá por cada evento que reclame Servicios Postales Nacionales S.A.S.

Parágrafo cuarto: La constitución de la presente póliza no exime de responsabilidad al contratista de las pérdidas, averías, expoliciones o detrimento patrimonial derivado de las actuaciones de sus trabajadores.

Parágrafo quinto: Para todas y cada una de las garantías requeridas, el oferente deberá adjuntar a la misma el recibo original donde conste el pago de la prima. No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, porque contraviene lo estipulado en el artículo 1068 del código de comercio.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

EL CONTRATISTA se obliga a pagar a **LA ENTIDAD** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. No obstante, la EMPRESA se reserva el derecho de reclamar los perjuicios que superan dicho porcentaje. **PARÁGRAFO.** - El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de **LA ENTIDAD** y podrá ser tomado directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si los hubiere, o de las garantías exigidas.

24. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La Supervisión la ejercerá **SPN** a través del Jefe Nacional de Transporte y Movilización, o quien el ordenador del gasto designe, para el efecto se deberá notificar al contratista su designación. Así mismo, el supervisor del contrato podrá designar como supervisores de apoyo al Gerente, Profesional de Transporté y Profesional de Distribución de Servicios Postales Nacionales S.A.S. de la respectiva regional. Así como aquellos profesionales de otras áreas de SPN



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

encargados de supervisar la correcta ejecución en temas ambientales, riesgos y seguridad postal. En consecuencia, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Suscribir la respectiva Acta de Inicio y Finalización y demás inherentes a la ejecución del contrato, si hubiere lugar a ello. 2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 3. Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, y efectuar el seguimiento de la ejecución del mismo. 4. Informar a SPN, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, así como a la Secretaría General de Servicios Postales Nacionales S.A.S. 5. Recibir la correspondencia del CONTRATISTA, y hacer las observaciones que estime convenientes. 6. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación y conveniencia para el CONTRATISTA. 7. En caso de que se presenten situaciones que requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría General de SPN, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 8. Verificar por que EL CONTRATISTA cumpla con lo indicado en su propuesta y respecto a la calidad de los servicios contratados y aplicar los descuentos en la facturación por Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS pactados entre las partes, y su aplicación de acuerdo con los porcentajes y formulas establecidas. 9. Estudiar las situaciones particulares que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 10. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar SPN. 11. Solicitar la liquidación del contrato cuando finalice su ejecución adjuntando los soportes correspondientes, 12. Las demás inherentes a la función desempeñada y contempladas en el manual de supervisión e interventoría de la SPN.

25. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación está amparada presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.72601 del 16 de AGOSTO de 2023 por la suma de \$ 3.450.000.000 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS A QUE HAYA LUGAR,

FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

Servicios Postales Nacionales S.A.S. pagará al contratista la prestación del servicio de transporte de carga de conformidad con las especificaciones y rutas definidas por la ENTIDAD, tomando como referencia los valores presentados en la propuesta, previa entrega de los siguientes documentos:

La factura respectiva debe estar sujeta a la conciliación enviada previamente por el personal designado de SPN y el proveedor, aprobado posteriormente por el supervisor del contrato, atendiendo los siguientes soportes:

1. Planeador (s) diligenciado (s) al ciento por ciento (100%) o la herramienta que SPN determine para el control de todas las operaciones a nivel nacional según las instrucciones del supervisor y/o el(los) profesional(es) de apoyo a la supervisión designado(s) mediante escrito por SPN.
2. Certificación física de la Conciliación de los servicios prestados respecto a las operaciones planeadas, junto con los anexos que soportan la operatividad, suscrita por el personal designado por SPN en la respectiva regional y el proveedor de servicios de transportes.
3. Certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el(los) profesional(es) de apoyo a la supervisión designado(s) mediante escrito por SPN.

4. Certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato.
5. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de salarios realizados a la cuenta de nómina de cada uno de los trabajadores, así como del pago a los terceros que este contrate para la ejecución del contrato y que tengan relación directa con el servicio prestado a SPN.
6. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, adjuntando el soporte resumen de pago de la planilla única PILA de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002.
7. Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal emitido por la Junta Central de contadores, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
9. Certificado y Control de Ejecución.
10. Informe de supervisión.

Una vez validada toda la información por parte del supervisor y el contratista, éste último deberá expedir factura electrónica de venta y remitirla al correo radicacion.facturaelectronica@4-72.com.co para su aceptación.

Sin perjuicio de lo anterior, el supervisor podrá:

Verificar que hayan sido cancelados oportunamente los salarios correspondientes para el periodo facturado, recargos por trabajo suplementario de acuerdo a las planillas de turnos y prestaciones sociales en los meses que corresponda a todas y cada una de las personas con que tenga vínculo laboral con la empresa contratista, en cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos serán efectuados a los quince (15) días siguientes a la correcta presentación de la factura en las instalaciones de Servicios Postales Nacionales S.A.S. - Diagonal 25G No. 95A – 55 Bogotá D.C, término que no podrá ser afectado por el proceso interno de correspondencia de SPN y se harán mediante transferencia bancaria, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO - Para efectos de aprobación y radicación de las facturas correspondientes al último mes de ejecución, se requiere que el contratista gestione una vez finalizada la ejecución del contrato lo siguiente:

- 21.2.1 Paz y salvo expedido por la Regional donde indique que no se tienen pendientes de liquidación y digitalización de envíos, así como tampoco existen envíos pendientes de cierre final a la fecha de finalización del contrato. Al igual que el acta debidamente firmada relacionadas en el punto 31.2.2. para poder expedir el paz y salvo.
- 21.2.2 Acta de destrucción de la imagen corporativa de los vehículos usados para la prestación del servicio a Servicios Postales Nacionales S.A.S. con la respectiva evidencia fotográfica.
- 21.2.3 Acta de devolución de elementos y documentos entregados para el desarrollo de la ejecución del contrato que cuente con la imagen corporativa de Servicios Postales Nacionales S.A.S. con la respectiva evidencia fotográfica.

- 21.2.4 Certificado expedido por la Regional donde indique que se prestó la totalidad de los valores agregados (cualquier tipo de servicio solicitado) según lo presentado en su propuesta con la cual fue adjudicado el contrato.
- 21.2.5 Paz y salvo expedido por la Regional donde certifique que no tiene PQR's, SICIT y CUN pendientes de respuesta a la fecha de finalización del contrato.

Una vez sea validada y aceptada la documentación por parte del supervisor del contrato se **el contratista deberá expedir factura electrónica de venta y remitirla al correo radicacion.facturaelectronica@4-72.com.co para su aceptación**, de esta manera los pagos serán efectuados a los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la suscripción del acta de liquidación del contrato.

Requisitos para el pago: La aceptación de la facturación por los servicios prestados se efectuará siempre y cuando EL CONTRATISTA haya ejecutado la entrega/gestión de las imposiciones o cargues realizados durante el mes calendario, para lo cual se tomarán el número de imposiciones cargadas con corte al 25 del mes y sobre estas se hará una excepción del 10%. El saldo de imposiciones o cargues pendientes de liquidación y digitalización, EL CONTRATISTA se obliga a presentarlos sin pendientes para el siguiente ciclo de facturación, salvo para los servicios de masivos o campañas específicas en donde previamente se notificará al contratista los tiempos en los cuales debe cumplir con la entrega/gestión.

En el evento que en el siguiente ciclo de facturación EL CONTRATISTA presente imposiciones o cargues pendientes de liquidar y digitalizar del mes anterior, no se dará curso a la facturación.

Se entiende como gestión la entrega/gestión, liquidación y digitalización de los envíos, la no entrega de los envíos deberá corresponder a una de las causales de devolución definidas por SPN las cuales deberán estar soportadas y podrán ser objeto de validación y verificación por 4-72 para poder ser catalogado o definido como una gestión efectiva al envío.

26. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

26.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se emanan de la ley y del contrato que se va a celebrar, el contratista está especialmente obligado a:

1. EL CONTRATISTA reconoce que el contenido de su oferta económica contempla los riesgos propios de su actividad empresarial de Transporte requerido, situación por la cual EL CONTRATISTA se obliga por su propia cuenta y riesgo a adoptar las medidas necesarias y procedimientos requeridos para cumplir con las obligaciones a su cargo, garantizando el cumplimiento de las rutas asignadas en los tiempos acordados previamente con SPN implementando sistemas intermodal de transporte (Aéreo, Fluvial, Terrestre entre otros).
2. Constituir dentro de un (1) día hábil siguientes a la firma del contrato las garantías exigidas para el mismo, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, y para lo cual acepta de manera expresa el desistimiento de su propuesta y SPN adjudicará el respectivo contrato al segundo proponente en la lista.
3. Cumplir el contrato teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, la invitación pública, las adendas, los avisos, la propuesta que se surtieron en desarrollo del proceso de selección.
4. EL CONTRATISTA ejecutará por su propia cuenta, bajo su total responsabilidad jurídica y empresarial el suministro objeto del contrato, en consecuencia, EL CONTRATISTA tendrá autonomía técnica, administrativa y

financiera en la asunción de sus obligaciones para con el personal que disponga para la prestación del servicio objeto del contrato.

5. Allegar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio, el reglamento interno de trabajo vigente.
6. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las obligaciones referidas a SARLAFT en lo que tiene relación con el Reglamento Interno de Trabajo y las sanciones que debe aplicar para estos efectos.
7. Garantizar que Servicios Postales Nacionales S.A.S. pueda utilizar la totalidad de la capacidad de transporte de los vehículos, para transportar los objetos y piezas postales de Servicios Postales Nacionales S.A.S.
8. Realizar los reemplazos y cambios de personal, cuando éstos sean requeridos por el supervisor del contrato. En todo caso, las personas propuestas para los reemplazos deberán cumplir las exigencias contenidas en la solicitud de propuesta formal, en un plazo no superior a cinco (5) días.
9. EL CONTRATISTA se obliga a garantizar la exclusividad en la prestación del suministro de transporte y distribución de envíos que cursa por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. en las ciudades principales e intermedias. En los demás municipios, EL CONTRATISTA podrá subcontratar el suministro de transporte variable hasta en un primer nivel.
10. El contratista deberá verificar que el personal vinculado para la ejecución del presente contrato no reporte antecedentes, administrativos, disciplinarios, fiscales, correctivos y judiciales.
11. Desarrollar el objeto contractual con conductor y auxiliar logístico para los carros considerados como urbanos y/o regionales según a necesidad de SPN.
12. Desarrollar el objeto contractual con conductor y auxiliar de conformidad con lo determinado en el ANEXO TECNICO No. 1 y en caso de requerir recurso adicional, el Supervisor de Contrato lo pedirá y estará el contratista en la obligación de proveerlo.
13. Contratar el personal necesario para el cumplimiento de las condiciones de la invitación, estudio previo y anexos.
14. El contratista deberá suministrar a cada vehículo un equipo de comunicación (celular) habilitado con minutos y un plan de datos que soporte y garantice la operatividad en la liquidación, digitalización y soporte fotográfico de las devoluciones, que permita tener las manos libres para conducir, el cual debe tener disponible en todo momento el conductor, para su comunicación oportuna las 24 horas los 7 días de la semana.
15. El contratista deberá suministrar el servicio de transporte aéreo a cualquier ciudad del país cuando SPN así se lo requiera, garantizando la interconexión y cumplimiento de los tiempos de entrega de la mercancía, paquetes o piezas postales, este servicio lo podrá prestar mediante las alianzas estratégicas con personas o empresas que se encuentren legalmente constituidos para tal fin.
16. Cumplir con todas las disposiciones que estén en vigencia o que en adelante se dicten sobre el servicio de correos, contrabando postal, cambio de itinerarios y demás normatividad aplicable.
17. Ejecutar las labores propias del contrato, guardando las condiciones normales de presentación personal, lo cual contribuyen a reflejar una buena imagen de la Empresa.
PARÁGRAFO PRIMERO. LA ENTIDAD podrá solicitar que el CONTRATISTA adelante estudios de seguridad como prueba de polígrafo, integridad (veritas), confiabilidad y alcoholemia entre otras que estén conforme a la normatividad que la reglamente, para el personal que tenga destinado a la ejecución del presente contrato.
PARÁGRAFO SEGUNDO- EL CONTRATISTA estará en la obligación de realizar programas de prevención y control del personal vinculado a la ejecución del presente contrato.
18. Cumplir con el suministro de transporte cuyas especificaciones técnicas correspondan a las ofertadas en la propuesta. EL CONTRATISTA podrá solicitar la autorización de un recurso con modelo o cilindraje diferente a lo estipulado en el estudio previo, cuando se deba realizar la operación en zonas catalogadas como de difícil acceso o de presencia de grupos al margen de la ley; las cuales deben estar debidamente justificadas y soportadas para la revisión y aceptación emitida por el Supervisor del contrato.
19. De conformidad a la necesidad presentada por SPN, EL CONTRATISTA estará en la obligación de disponer y prestar cualquier tipo de Suministro de transporte suplementario adicional.

20. El contratista deberá realizar el registro y pago del impuesto de publicidad exterior ante la autoridad competente en el municipio donde opere de acuerdo con las regulaciones locales; no serán aceptados certificados nacionales, salvo que estén debidamente avalados por escrito por la autoridad local competente donde presten servicio los vehículos que tengan la obligación contractual de portar la imagen corporativa.
21. En caso de que SPN requiera un suministro de transporte adicional no especificado previamente dentro del contrato, el CONTRATISTA de la regional origen lo suministrará previa verificación por parte del Supervisor del contrato y Jefatura Nacional Transportes o Dirección Nacional de Gestión Logística con el fin de garantizar la operación y que sea la mejor oferta económica mediante un sondeo de mercado.
22. EL CONTRATISTA se obliga aceptar las condiciones de vigilancia, control e inspección implementadas por el supervisor.
23. Cumplir con la totalidad de los requerimientos que estén relacionados con la ejecución del objeto del contrato que sean asignados por el Supervisor del Contrato.
24. Prestar el suministro de transporte variable.
25. Dar cumplimiento a las acciones establecidas en el numeral “Especificaciones Ambientales” de los anexos técnicos y lineamientos ambientales determinados por Servicios Postales Nacionales S.A.S. en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la entidad.
26. EL CONTRATISTA autoriza deducir directamente de su facturación generada las sumas que, por **la imposición de sanciones** pecuniarias, descuentos, multas entre otras deba asumir SPN en consecuencia de los incumplimientos o actuaciones del contratista, y que le sean impuestas por una autoridad administrativa, judicial o un cliente o un particular con funciones públicas.
27. Las averías, pérdidas, expoliación, daño y/o hurto que EL CONTRATISTA o su personal causen en desarrollo y/o con ocasión del contrato, a terceros o a SPN, serán reconocidos y pagados directamente por el CONTRATISTA, totalmente a sus expensas.
28. El contratista deberá pagar y/o reembolsar directamente a SPN los valores que éste se vea obligado a pagar como consecuencia de averías, pérdidas, expoliación, daño y/o hurtos causados al CONTRATISTA y por las sanciones, multas, gastos e indemnizaciones a las que tuviera que hacer frente a terceros, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que SPN estime convenientes en defensa de sus intereses. En consecuencia, SPN queda autorizado para deducir de los pagos que deba efectuar al contratista las sumas necesarias directamente de la facturación para el pago de los perjuicios causados por las averías, pérdidas, expoliación, daño y/o hurto que haya o deba pagar SPN.
29. Garantizar que prestará toda su colaboración a SPN en la investigación de hurtos, daños, fraudes o conductas irregulares que se presenten con ocasión de la ejecución del contrato o que hayan podido ser causados o perpetrados por sus empleados o contratistas.
30. Cumplir con los requisitos normativos establecidos por las autoridades de tránsito y transporte, y demás autoridades competentes.
31. Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurran sus conductores. Servicios Postales Nacionales S.A.S. no responderá, en ningún caso, por las infracciones que les sean impuestas a los conductores y/o vehículos del Contratista.
32. Asumir bajo su propia responsabilidad, los daños que sufran los vehículos en la totalidad de las zonas en las cuales deba prestarse el suministro, incluyendo áreas catalogadas como zonas de alto riesgo.
33. Cumplir con las especificaciones del DECRETO 348 DE 2015 o aquella norma que la modifique, complementé y/o subrogue, así como todas aquellas disposiciones que sobre la materia se expidan por parte del Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes.
34. Asumir el costo de los peajes y el pago de las tarifas de los parqueaderos en caso de requerirse.
35. La Entidad se reserva la facultad de modificar, adicionar, cambiar frecuencia o eliminar cualquier ruta y/o trayecto contemplado en el ANEXO TÉCNICO No 1 con el fin de garantizar la ejecución del objeto contractual.

36. Entre el Supervisor del contrato y EL CONTRATISTA se podrán crear o modificar de mutuo acuerdo rutas y trayectos con el fin de garantizar la ejecución del objeto contractual, sin que dichas modificaciones desborden el objeto y el alcance de lo contractualmente pactado.
37. En caso de que EL CONTRATISTA presente afectación de las tarifas ofertadas con ocasión de eventos de fuerza mayor o caso fortuito durante la ejecución del contrato y relacionados con el objeto del contrato debidamente soportados por este, SPN hará la verificación y podrá realizar el ajuste respectivo en la tarifa del servicio afectado, si encuentra merito para tal ajuste.
38. EL CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como por las acciones, hechos y omisiones que le fueran imputables y que causen daños y perjuicios a LA ENTIDAD, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del mismo en los términos de la ley. Igualmente responderá por cualquier utilización de la información suministrada, diferente de la acordada para la ejecución del contrato, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial, la cual queda estrictamente prohibida.
39. Presentar de manera completa los documentos exigidos para el cobro de las mensualidades vencidas a más tardar dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, se deben presentar las facturas correspondientes a cada uno de los servicios prestados en el mes (Recurrente, Suplementario, Variable).
40. Garantizar que exista un contrato escrito con cada uno de los propietarios de los vehículos (en caso de ser aplicable) que prestarán el servicio y un contrato laboral y/o de prestación de servicios con cada una de las personas contratadas para cumplir el objeto del contrato.
41. Garantizar que el personal contratado para el desarrollo de este contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y no presente mora en sus cotizaciones a través de certificado de parafiscales expedido por el Revisor Fiscal del mes en que radica la factura.
42. Certificar mensualmente los pagos de salarios y/o honorarios realizados a la cuenta de cada uno de sus trabajadores o contratistas, a través del Revisor Fiscal y/o Representante Legal.
43. Hacer únicamente los descuentos contemplados en la legislación laboral y/o de seguridad social como obligatorios; en caso de realizar descuentos diferentes a los establecidos, anexar la autorización del trabajador o contratista para los mismos, garantizando siempre el respeto por la parte inembargable del salario.
44. Garantizar que el comportamiento del personal contratado se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto debido a los usuarios, clientes y personal de Servicios Postales Nacionales S.A.S. Por lo tanto, todo el personal designado para la prestación del servicio debe disponer de excelentes relaciones humanas, que faciliten el desarrollo de la estrategia transversal de afecto, buen trato, comunicación y tolerancia.
45. El personal del contratista vinculado para la ejecución del contrato debe contar con la dotación, elementos de seguridad, carné y uniforme de acuerdo con la imagen institucional autorizada, incluyendo una denominación de "Contratista" que deberá ubicarse conforme al ANEXO No 19 y ANEXO No 20 y deberán portar completos durante toda la ejecución del contrato, acorde con el clima de la Regional.
46. Los auxiliares deberán portar siempre la dotación y uniforme de manera idónea durante la prestación del servicio, permitiendo la visibilidad de los logos corporativos que identifiquen a la entidad y la condición de contratistas.
47. Mantener los documentos actualizados y vigentes de los vehículos durante la ejecución del contrato, conforme a las normas legales vigentes; de igual forma el Contratista debe tener la hoja de vida de cada vehículo ya sea digital o física, licencia de tránsito, SOAT, Revisión técnico-mecánica (si aplica), RUNT actualizado y fotos 360 actualizadas del vehículo.
48. Presentar al supervisor del contrato designado por Servicios Postales Nacionales S.A.S. la relación de los conductores que manejarán los vehículos asignados, a través de correo electrónico y/o medio magnético para la gestión de transporte en la regional adjudicada; y en caso de cambio de los mismos durante la ejecución del contrato, allegar la información y documentación correspondiente.
49. Cumplir con las rutas y trayectos en los horarios estipulados.

50. El contratista se obliga a cumplir con los tiempos de frecuencia, liquidación, digitalización, recolección, tiempos de tránsito de rutas nacionales, horarios de ingreso de personal, uso de los dispositivos móviles y cualquier otra actividad requeridos por SPN y socializados.
51. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio -ANS establecidos en el numeral 9 del Estudio Previo que se deben cumplir junto con los parámetros que se dan a lo largo de la estipulación del presente contrato.
PARÁGRAFO: La comunicación de los mismos se hará de manera formal por parte del personal designado por SPN, los cuales se incluirán en los informes de supervisión con copia a Secretaria General y a la Dirección Nacional Financiera para la aplicabilidad de los posibles descuentos o penalizaciones según corresponda. Las obligaciones contractuales que sean incumplidas y no estén especificadas en el numeral 9 del Estudio Previo generarán un descuento del 3% de la factura mensual del servicio recurrente y surtirán el mismo debido proceso indicado en numeral 10 “Descuentos por incumplimiento de niveles de servicios y otras obligaciones” del mismo documento.
52. Recibir y entregar los despachos de correo, objetos y piezas postales en general, sacas que contienen el correo y demás envíos directamente en las oficinas de SPN, dentro del tiempo señalado y socializado en el periodo previo al inicio de la operación, tomando las firmas requeridas de quien entrega y recibe, dejando constancia del cambio de custodia y las observaciones a que haya lugar.
53. Cumplir con la gestión de los envíos asignados en las cantidades estimadas en el formato de oferta económica dentro del plazo de ejecución pactado, para lo cual deberá contar con la capacidad necesaria para ello.
54. Realizar la entrega al centro operativo el mismo día de la recepción de los envíos, circuitos de recolección establecidos por SPN, mediante cambio de custodia debidamente diligenciado.
55. Garantizar la seguridad y buen trato de los envíos que se encuentren bajo su custodia evitando incurrir en expoliaciones, averías y pérdidas de los mismos.
56. El CONTRATISTA no podrá enviar a lista de correo aquellos objetos y piezas postales sin el previo consentimiento del profesional de distribución, una vez realizada la verificación del mismo.
57. Devolver a SPN los envíos en las mismas condiciones en que los recibió, cuando por circunstancias ajenas sea imposible su entrega, para el efecto cuenta con los mismos tiempos establecidos.
58. Informar de manera inmediata acerca de cualquier anomalía que se presente en la operación, tales como: a. No cumplimiento de la frecuencia de transporte. b. faltantes o sobrante de envíos. c. Muestras de expoliación o avería. d. Todas las demás novedades que atenten con las condiciones del envío.
59. Atender cualquier reclamo realizado por los clientes de SPN en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.
60. Efectuar devolución de planillas de entrega a domicilio, acuses de recibo, facturas y guías cumplidas debidamente diligenciadas, sin tachones ni enmendaduras, según la frecuencia pactada directamente al punto operativo asignado.
61. Efectuar devolución de los envíos con su respectivo adhesivo de devolución debidamente diligenciado y con las observaciones a que haya lugar.
62. Para los casos en donde el destinatario del envío no pueda ser contactado o el domicilio se encuentre cerrado, EL CONTRATISTA deberá efectuar un segundo intento de entrega de acuerdo con lo establecido por SPN dentro de sus protocolos de distribución.
63. El contratista, para el cambio de vehículos, deberá presentar la solicitud previa por escrito al supervisor del contrato, teniendo en cuenta que las especificaciones del nuevo vehículo automotor deben ser iguales o mejores a las establecidas en el estudio previo, ANEXO TÉCNICO No 1 y la Propuesta Comercial. Lo anterior aplica igualmente en los casos que por restricción en la movilidad del denominado plan “pico y placa” se haga necesario el cambio del recurso.
64. En caso de que alguno de los vehículos contratados no pueda prestar el servicio por situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito, el contratista debe poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguales o mejores características e informar el hecho de inmediato al coordinador del centro operativo, profesional de transporte y/o supervisor del contrato.

65. Adelantar el debido diligenciamiento de los formatos y documentos establecidos por SPN, para efectos de garantizar el correcto cambio de custodia de los envíos entre cada uno de los subprocesos que intervienen en la operación.
66. El contratista deberá prestar sin interrupciones el suministro de transporte y comunicar de forma inmediata cualquier inconveniente que afecte la operación. En el evento de sustituir un vehículo deberá informarlo e inmediato y estar en óptimas condiciones.
67. Atendiendo el uso de las buenas prácticas y la seguridad vial el CONTRATISTA mantendrá los vehículos en perfectas condiciones técnico mecánicas y eléctricas, tanto en su parte interior como exterior, y garantizar así la correcta y adecuada prestación del servicio. En el evento que el supervisor del contrato así lo requiera, deberá realizar el reemplazo de los vehículos de manera inmediata con el fin de que el servicio no sea interrumpido.
68. Conducir objetos y piezas postales y envíos en general, hasta las limitaciones de peso y volúmenes globales permitidas en la tarjeta de propiedad del vehículo y con sujeción a los itinerarios y frecuencias definidos por SPN, los cuales cumplirá sin restricción alguna. En caso de que por cualquier circunstancia se interrumpa el tránsito en rutas y/o trayectos que se contraten, EL CONTRATISTA se obliga a transportar el correo y/o mercancías por los medios más rápidos posibles para que no se perjudique el servicio, sin que SPN, deba pagar el valor adicional por este concepto.
69. Atender en forma inmediata, máximo de dos (2) días hábiles, en caso de ANS, los requerimientos que SPN solicite por intermedio del supervisor del contrato en relación con el cumplimiento del mismo.
70. En la fecha de terminación del contrato, el contratista deberá entregar a Servicios Postales Nacionales S.A.S. mediante acta de destrucción de la totalidad de los logotipos de la imagen corporativa de conformidad con el procedimiento de supervisión de contratos de transportes.
71. En caso de que SPN haga entrega de elementos requeridos para el desarrollo del contrato el CONTRATISTA deberá restituirlos a SPN en el mismo estado en que le fueron entregados una vez culminado la ejecución del mismo.
72. Devolver al término del contrato el material, los objetos y piezas postales y los demás documentos que estuvieren en su poder en razón a la prestación objeto del contrato de transporte.
73. El CONTRATISTA deberá permitir y colaborar con la práctica de las visitas del supervisor del contrato y de cualquier revisión que hiciera SPN a través de los funcionarios delegados para tales efectos, sin que ello afecte o modifique la autonomía técnica y directiva del CONTRATISTA en la ejecución del suministro materia del presente contrato.
74. Abstenerse de vender, enajenar o reutilizar las estampillas postales que les fueran encomendadas para entrega en puntos de venta, expendios o aliados comerciales de SPN.
75. El CONTRATISTA deberá realizar los controles de calidad que se requieran sobre la gestión realizada, teniendo en cuenta las especificaciones y los procedimientos establecidos por SPN para la prestación del servicio.
76. El CONTRATISTA deberá contar con zorra de carga en cada vehículo destinado a la distribución o recolección en rutas urbanas, intermunicipales y regionales, y Tinas plásticas de 120 Litros que permitan la adecuada manipulación de la carga y paquetería. Así mismo, deberá suministrar mallas conforme las especificaciones técnicas indicadas para las rutas nacionales y regionales y cualquier otro elemento de sujeción que garantice el buen manejo en el transporte de las mercancías.
77. De conformidad con el numeral 5.1 del estudio previo El CONTRATISTA deberá contar con los recursos necesarios para gestionar el correo normal en todos los municipios conforme a las tarifas acordadas en el pago variable y no podrá negarse a prestar el servicio.
78. El CONTRATISTA debe cumplir con los valores agregados relacionados en la oferta, conforme a los criterios técnicos establecidos y requerimientos realizados por SPN.
79. EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de las instalaciones de SPN para fines particulares o de terceros, en la cual tendrá prohibición de lo siguiente:

- Almacenamiento de mercancías peligrosas, herramientas y demás elementos que hagan parte de la flota y mantenimiento del automotor.
 - Carros y/o furgones siniestrados o en mantenimiento.
 - Material de archivos que hayan cumplido su ciclo de vigencia
 - Realizar algún tipo de mantenimientos predictivo, preventivo y correcto en las instalaciones de SPN.
 - Utilizar los espacios de SPN como parqueadero de los vehículos y motocicletas. Si sus vehículos de ruta nacional pernoctan en las instalaciones de 4-72 se exige el patiero, en caso contrario no; ahora bien, si su vehículo al arribo o llegada del punto de origen o destino debe permanecer dentro de las instalaciones para la espera del descargue o cargue del vehículo, personal capacitado y autorizado por el futuro contratista, deberá estar disponible para mover el vehículo. SPN 4-72 no puede asumir la responsabilidad de operar vehículos que no son de su propiedad.
80. EL CONTRATISTA deberá estar sujeto al cumplimiento de las políticas de calidad según las normas que se encuentre certificada SPN.
 81. El contratista deberá tener en cuenta que al final de la ejecución del contrato se desarrollará el proceso de empalme con el nuevo contratista, si es del caso.
 82. EL CONTRATISTA deberá abstenerse de generar actos de maltrato verbal o físico a los trabajadores de SPN o sus colaboradores en forma directa o a través de correos electrónicos o redes sociales, y que afecten estos comportamientos la imagen de la compañía y la integridad física y moral de los trabajadores de la entidad. En el mismo sentido el CONTRATISTA deberá notificar de manera inmediata, cualquier acto de maltrato verbal o físico por parte de funcionarios o colaboradores de la entidad hacia el personal del contratista.
 83. El contratista deberá responder en un tiempo máximo de cinco (5) días calendario a los requerimientos solicitados por SPN asociados a PQRs recibidas.
 84. El contratista deberá generar al final del plazo del contrato y presentar a la Dirección Nacional Logística, Jefatura de Transportes y al supervisor del contrato, los siguientes indicadores respecto de su gestión según aplique: a) Efectividad de entrega = número de envíos entregados efectivamente / total envíos cargados; b) Puesta efectiva del recurso = Número de vehículos puestos / número de vehículos solicitados por SPN; c) Participación en % de causales de rechazo en las devoluciones; d) Estado de PQRs: Abiertas, En Proceso y Cerradas.
 85. En caso de presentarse requerimientos por parte de autoridades competentes acerca de la ejecución contractual y que puedan generar modificaciones en la operación que incluya el servicio contratado, estos serán debidamente comunicados al contratista para que realice las actividades o ajustes solicitados.
 86. Administrar correctamente y con estándares de calidad y seguridad la gestión de recaudo y pago contra entrega, liberando a la Entidad de cualquier responsabilidad y asegurando que los pagos lleguen a destino. Para tal efecto el contratista deberá estar en capacidad y disposición de usar los dispositivos y aplicaciones propias, requeridas que la entidad le suministre para el recaudo y pago contra entrega.
 87. El contratista deberá estar en capacidad y disposición de usar los dispositivos tecnológicos y aplicaciones que se le suministren para la verificación de recolección y entrega de objetos y piezas postales.
 88. Garantizar y contratar los recursos necesarios para atender el servicio de masivos y la entrega de estos, con seguimiento estricto a los procedimientos y protocolos que se establezcan por la entidad.
 89. El contratista se obliga a cumplir con los procedimientos y protocolos operativos definidos por SPN, sus ajustes y los que se llegaren a generar, al inicio y durante la ejecución.
 90. Las demás que se desprendan de la normal ejecución del presente contrato o por disposiciones legales o normativas que resulten durante la vigencia del contrato.
 91. Cumplir con las cantidades de flota ofertada durante la ejecución del contrato.

26.5 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
2. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
3. Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones, así como el acceso a la infraestructura o plataformas tecnológicas que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
5. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
6. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley.
7. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.

27. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta, en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, EL CONTRATISTA adoptará las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros en ninguna circunstancia, y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento.

28. CLÁUSULA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

En caso de que **EL CONTRATISTA** tenga la condición de *encargado del tratamiento*, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.** por parte de **EI CONTRATISTA**, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

1. **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

EL CONTRATISTA únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S.**, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S.**, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES**



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

S.A.S., al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.** dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S.** En cualquier caso, el contratista comunicará a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S.** cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.

29. ANEXOS

Se adjuntan los siguientes anexos que hacen parte integral del siguiente documento:

- ANEXO TECNICO No 1 Formato Técnico y Económico
- ANEXO No 07 Procedimiento Gestión de Transporte
- ANEXO No 08 Proc. Supervisión de Contratos de Transporte carga
- ANEXO No 09 Proc. Control de Calidad
- ANEXO No 10 Proc. Prestación del Servicio de Correo Prioritario y No Prioritario
- ANEXO No 11 Proc. Distribución de Objetos Postales
- ANEXO No 12 Proc. Liquidación, Digitalización, Despacho de Devoluciones y Pruebas de Entrega
- ANEXO No 13 TIPOLOGIA MUNICIPIOS
- ANEXO No 14 Cálculo ANS
- ANEXO No 15 Requisitos Seguridad de la información y Ciberseguridad FURAG
- ANEXO No 16 Información de servicios API 472
- ANEXO No 17 Cobertura Póliza Transporte de Mercancías
- ANEXO No 21 Matriz 1 - Riesgos Transporte_2022
- ANEXO No 22 Especificaciones Mallas

Se firma en Bogotá D.C., a los (29) días del mes de agosto de 2023.

ORIGINAL FIRMADA